En Madrid en el Despacho de la IMPRENTA NACIONAL. PRECIOS DE SUSCRICION. MADRID....

SE SUSCRIBE

En provincias, en todas las Administraciones de Correos En París, C. A. Saavedra, rue d'Hauteville, núm. 13.



#### PRECIOS DE SUSCRICION.

_	Por un mes	21 1
PROVINCIAS, IS-	Por un mes	60
V CANARIAS	Por un año	120
I Canadias	Por un año	220
JLTRAMAR	Por un mes	30
	Por tres meses	90
EXTRANJERO	Por tres meses	72
	Por seis meses	1 5 4



# HACRIA

# PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de Aranjuez.

## MINISTERIO DE FONENTO.

#### REAL DECRETO.

No habiendo tenido resultado por falta de licitadores las dos subastas celebradas para la construccion de las obras que faltan en el trozo de carretera de Soria á Logroño, comprendido entre el puerto de Piqueras y el rio Labalé, y de las de fábrica del que se comprende entre el Barranco de la Araña y Torrecilla, cuyo presupuesto total es de 1.020.432 rs. y 44 cents.; de acuerdo con lo propuesto por mi Consejo de Ministros,

He venido en autorizar al de Fomento para que en conformidad con lo prescrito en el artículo 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852 proceda á la contratacion de estas obras sin las solemnidades de las subastas y remates públicos.

Dado en Palacio á once de Mayo de mil ochocientos sesenta.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO. EL MINISTRO DE FOMENTO,

### RAFAÉL DE BUSTOS Y CASTILLA.

Instruccion pública,

En vista del expediente instruido á instancia de Don Andrés Lopez Seoane, Médico-cirujano de segunda clase, en solicitud de que se le admita al grado de Licenciado en Medicina y Cirugía, S. M. la Reina (Q. D. G.) de acuerdo con el parecer del Real Consejo de Instruccion pública, ha tenido á bien mandar que tanto este interesado como los demás Médico-cirujanos de segunda clase que lo pretendan sean admitidos á los ejercicios del grado de Licenciado en la facultad, con las condiciones de recibir ántes de este el de Bachiller en la misma, y de satisfacer cualquiera diferencia que haya entre el depósito que hicieron para obtener su título y el que corresponde á la Licenciatura.

De Real órden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muches años. Aranjuez 9 de Mayo de 1860.

#### CORVERA. Sr. Rector de la Universidad de Santiago.

# MINISTERIO DE MARINA.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

Alicante 13 de Mayo de 1860 á la una y veinte minutos de la tarde. - El Comandante al Excelentísimo Sr. Ministro de Marina:

« Sale el San Francisco de Borja á cumplir su comision."

San Fernando 13 de Mayo de 1860 á la una y veintiocho minutos de la tarde. — El Capitan general del departamento al Excmo. Sr. Ministro de Ma-

« Subió del arsenal á bahía el vapor de guerra anglo-americano San Jacinto.»

Bilbao 13 de Mayo de 1860 á las cuatro y doce minutos de la tarde. - El Comandante de Marina al Exemo. Sr. Ministro del ramo:

«Esta mañana á las ocho y doce minutos entró el vapor Tajo conduciendo al tercer tercio vascongado. Desembarcado este, saldrá mañana aquel para Santander.»

Algeciras 13 de Mayo de 1860 á las cuatro y veinte minutos de la tarde.-El Comandante del navío Isa-

bel II al Exemo. Sr. Ministro de Marina: «La goleta Edetana fondeó en esta bahía: hoy saldrá el Vulcano de Ceuta para Cádiz, y queda en aquel punto el Alerta para las atenciones del servicio que pueda ofrecerse.

Queda por traer á Algeciras de aquel punto un pequeño resto de acémilas.»

Málaga 13 de Mayo de 1860 á las ocho y treinta minutos de la tarde. El Comandante de Marina al

Exemo. Sr. Ministro del ramo: «Zarpó para Mahon el Vifredo provisto de aguada, conduciendo un Oficial y 302 quintos del regimiento de Valencia.»

Alicante 14° de Mayo de 1860 á las siete y veinticinco minutos de la mañana. — El Comandante de Alicante al Excmo. Sr. Ministro de Marina:

« Ha salido para Marsella el vapor trasporte frances Helvetie, despedido del servicio del Gobierno.»

San Fernando 14 de Mayo de 1860 á las once y treinta minutos de la mañana. - El Capitan general del departamento al Exemo Sr. Ministro de Marina:

« Ha entrado en bahía y bajó al arsenal el vapor

# MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

La Reina (Q. D. G.) ha visto con particular agrado los sentimientos que se expresan en las exposiciones insertas á continuacion; ha dispuesto se dén muy expresivas gracias en su Real nombre á los que las han promovido, y que se inserten en la Gaceta.

SEÑORA: Si los desagradables sucesos ocurridos en San Cárlos de la Rápita á primeros de este mes, y cabalmente en los supremos momentos en que la nacion ente-ra se felicitaba por la conclusion de una guerra que, si bien habia costado la sangre generosa de muchos de sus hijos, dejaba completamente vengados su honor y gloria en mal hora ultrajados, amargaron vivamente el cora-zon de V. M., los testimonios en cambio, repetidos de adhesion, de fidelidad y de respeto, que desde aquel en-tónces ha recibido V. M. de todas partes por la feliz y pronta represion de aquella tentativa, prendas seguras de la estimación y aprecio que V. M. merece á sus hijos, han debido de endulzar con exceso la pena y dolor que aquellos le causaran. Así á lo ménos lo comprende el Go-bernador eclesiástico, el Dean y Cabildo y demás clero de Solsona, quienes con tal ocasion reiteran à V. M. los sentimientos más afectuosos de sumision y lealtad. Al ha-cerlo, permítales V. M. que como Ministros de un Dios de paz supliquen á V. M. que, dignándose hacer uso de la más alta de las prerogativas que tienen los Reyes aquí en la tierra, cual es la de perdonar, la ejerza compasiva y clemente para con los que se hayan, con motivo de los expresados sucesos, hecho de cualquier modo culpables.

Dígnese V. M. recibir con la benevolencia que la distingue esta sincera expresion de afecto, de adhesion y lealtad que este Gobernador, Cabildo y demás clero pre-sentan á los piés de V. M., y acceder á la súplica indica-da, tan conforme con el carácter de su maternal ternura, siempre inclinado á la piedad y clemencia, miéntras que ruegan á Dios conserve á V. M. muchos años y haga próspero su reinado.

Solsona 30 de Abril de 1860.— SEÑORA. — A L. R. P. de V. M.— Francisco Blanch, Gobernador eclesiástico.— Domingo Sala, Dean.— Pedro Jáime Segarra, Canónigo doctoral, Secretario.

Gobierno eclesiástico del Campo de Calatrava. - SEÑO-RA: La última intentona carlista con los ex-Infantes á la cabeza ha causado indignación y alarma en la gran ma-yoría de los españoles. Yo participo de la primera, pero no de la segunda, porque solo vi en ella el último y postrer desengaño de aquel partido. Si cuando numerosas uestes seguian al Pretendiente fueron todos sus esfuerzos inútiles, ¿qué habia de suceder hoy que el pueblo está tan identificado con el Trono de V. M. en fuerza de las virtudes de su augusta Reina y Señora, y de lo grato que le es el ejercicio de los derechos que la Constitucion le concede, otorgados que le fueron al proclamar Reina de las Españas á V. M.? Lo que ha sucedido, pues, ya es imposible así el absolutismo como la democracia: harán algunos esfuerzos, pero serán impotentes, y se disiparán como el humo, viniendo á sancionar más y más los sagrados derechos de V. M. que pasarán intactos á su au-gusto heredero. El sentimiento nacional, unido al estado actual de Europa, corroboran este aserto, y porque así lo creo con entera fe, por ello felicito cordialmente à V. M. no por el peligro que pudiera haber corrido vuestra Real Autoridad con dicha intentona, pues en mi sentir no ha existido tal peligro sino en almas apocadas y meticulosas. Podré aparecer para ellas demasiado confiado, mas el tiempo justificará mis creencias, hijas de mis convicciones y de mi lealtad á vuestra augusta Persona : lealtad que ya tuve ocasion de probar en los aciagos años del 35 al 40, en los que, y en esta misma provincia, donde tantos estragos causó la guerra, me concedió el Señor bastante fuerza de espíritu y sobrada voluntad para llenar mi delicado ministerio de Juez eclesiástico de mi Orden de Calatrava y Párroco á la vez, enseñando de pa-labra y con el ejemplo el respeto á la ley, la obediencia á la suprema Autoridad de V. M. y la observancia de los principios religiosos, sin intimidarme la contínua exposicion de mi vida en momentos dados, pues que dispuesto estaba como estov á sacrificarla por tan caros objetos. Hov. en las presentes circunstancias, tengo la honra de reiterar á V. M. mis tan antiguos cuanto leales sentimientos, que no he desmentido en 25 años, y que espero conservar lo que me resta de vida.

Dignese V. M. admitirlos de nuevo con su acostumbrada bondad, y quedo rogando al Señor de las misericordias conserve la preciosa vida de V. M. muchos años para bien de la Monarquía.

Almagro 7 de Mayo de 1860.-SEÑORA.-A L. R. P. de V. M.—Su humilde y fiel súbdito.—El Gobernador eclesiástico del Campo de Calatrava, Vicente Centeno.

SEÑORA: El Obispo de Canarias y Administrador apostólico de la diócesis de Tenerife, en union con los Cabildos y Clero de ámbas diócesis, se acerca respetuo-so á los piés del Trono de V. M. felícitándola por los triunfos alcanzados en Africa por el valiente ejército español y conclusion de la paz con el Emperador de Marruecos. La satisfacción producida por tan fausto acontecimiento ha sido amargada por la conducta incalificable de un General que, olvidado de lo que debia á su patria á su Reina, levantó en momentos tan críticos para España el odioso grito de la rebelion.

Gracias á la proteccion que Dios dispensa al Trono de V. M. y á la nacion española, la rebelde intentona ha sido sofocada al nacer. Por ello felicita tambien a V. M. el Obispo que suscribe, reiterando en su nombre y en el de todo el Clero de las siete islas Canarias las protestas de lealtad y adhesion al Trono y á la dinastía de V. M., y ofreciendo sus vidas y haberes en obsequio de tan amados objetos.

Dios nuestro Señor conserve muchos años la interesante vida de V. M. Las Palmas de Gran Canaria 16 de Abril de 1860.— SEÑORA.—A L. R. P. de V. M.—Fray Joaquin, Obispo de Canarias,

SEÑORA: El Gobernador eclesiástico de Ibiza, sumamente afectado por la criminal conducta de un insensato militar español, que olvidado de sus más exquisitos deberes lanzó el grito de rebelion contra su Reina, acude à las gradas del Trono; y despues de reprobar hechos tan inícuos, trastornadores de la paz y órden público que felizmente disfruta la nacion bajo el benéfico cetro de V. M., per si, y como fiel intérprete de todo el Clero de la diócesis, ofrece de nuevo el más sincero homenaje de respeto, lealtad é intima adhesion á V. R. M. Gracias á la divina Providencia, la rebelion ha sido sofocada en su cuna, y por ello el que suscribe felicita de todo co-razon à V. M.; y al hacerlo como Ministro de un Dios de paz, se atreve á llamar los compasivos sentimientos de V. M. hácia los criminales, que sin duda estarán ya arrepentidos de su delito.

Dignese V. M. recibir con su distinguida benevolencia estos sentimientos de acrecentado amor y lealtad que le profesa este su más fiel súbdito, que ruega todos los dias al Altisimo conserve dilatados años la preciosa vida de V. M. y la de su augusta familia para bien y prosperidad de la nacion española.

Ibiza 23 de Abril de 1860.—SEÑORA.—A L. R. P. de V. M. Rafael Oliver, Gobernador eclesiástico:

S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha enterado con agrado de la exposicion que con motivo de la celebracion de la paz con el Imperio marroquí le ha dirigido la Academia de Arqueología de esta corte.

#### Situacion del Banço de España EN 14 DE MAYO DE 1860.

Rs. vn. Cs. ACTIVO. Metálico. . . . . , . , 149,560.631,41 133.532.646,64 en este dia . . . 3.411.292

Efectivo en las sucursales . . . . . . . . . . . . En poder de los comisionados de pro-6.512.025,31 vincias y corresponsales extran 77.691.242,14 329.991.788,86 15.829.200,58 Efectos públicos..... 38.485.579 Bienes inmuebles y otras propieda 6.611.903,38 des.... 608.354.385,91 PASIVO. Rs. vn. Cs. Capital del Banco........ 120.000.000 278.321.600 Idem id. en las sucursales..... Depósitos en efectivo en Madrid.... 5.671.000 19.701.383.82 224.963,66 144.273.513,66 Idem id. en las sucursales...., ,... 2.304.410,46 2.931.175,40 Dividendos..... Diversos..... 22.926.338,91

Madrid 14 de Mayo de 1860. — El Interventor, Juan Storr.—V.º B.º — El Gobernador, Santillan.

# ANUNCIOS OFICIALES.

#### Direccion general de Rentas estancadas. Condiciones bajo las cuales la Hacienda mública con-

trata por el término de dos años y cuatro meses, que empezarán á contarse desde el 1.º de Setiembre de 1860, los botes de hoja de lata que pida esta Direccion general al que resulte contratista, con destino á los tabacos picados de la misma clase..

1.2 Los botes que se subastan han de ser precisamente de hoja de lata dulce emplomada, mate, de buena calidad y de forma elíptica, con tapa de encaje, exacta-mente iguales á los modelos que habrá de manifiesto en la expresada Direccion. El grueso de la plancha de dos puntos precisamente, y su cabida de libra unos, de media otros, y de cuarteron los demás. Los que no tengan capacidad para contener esta cantidad de tabaco segun los pedidos, ó que los fondos, tapas, encajes de estas y las hojas que proyectan la circunferencia y altura consten de más de una pieza no serán admitidos.

En cuanto el contrato reciba la aprobacion de S. M., la Direccion de Estancadas hará al que resulte abastecedor de los efectos comprendidos en esta subasta los pedidos correspondientes, y el contratista tendrá la obligacion de satisfacerlos cuando más á los 30 dias, contados desde la fecha en que se le hagan, sin oponer-se á que el anterior entregue los que adeude á la termina-

cion de su contrato. 3.º El que resulte contratista mantendrá un depósito en cada una de las ocho principales Fábricas de tabacos de 4.000 botes de libra, 2.000 de media y 4.000 de cuarteron. Estos efectos ingresarán en los establecimientos citados á los tres meses de haberse puesto al contratista en posesion del servicio, además de los pedidos ordina-

rios que se le hagan. Si el que resulte contratista no satisface el repuesto y los pedidos ordinarios en los plazos designados por las condiciones 2.º y 3.º, la Dirección dispondrá á costa del mismo contratista la construccion de los botes que constituyan el débito, cuyo importe satisfará acto contínuo de serle presentada la respectiva cuenta, sin derecho á reclamacion de ninguna especie, aun cuando el

gasto hecho por este concepto exceda del tipo á que ha-yan quedado subastados dichos efectos. El reconocimiento de los botes que entregue el contratista se hará por el Administrador, Contador é Inspectores de labores donde hayan de recibirse, cuyos funcionarios son los únicos que podrán decidir la admision de los que á su juicio llenen las condiciones estipu-

ladas en el contrato. El contratista entregará dentro de los ocho dias posteriores al reconocimiento igual número de botes útiles que los que le fueren devueltos por inadmisibles en aquel acto; y en el caso de que falte á esta obligacion, d en el de que resulten nuevamente defectuosos, la Direc-cion hará uso de la facultad que se reserva por la condicion 4., mandándoles construir por cuenta del contratista, que asimismo abonará su importe, sea cual fuere.
7. Serán de cuenta del contratista todos los gastos

que se originen hasta el recibo de los botes en las Fábricas respectivas cualquiera que sea su clase, comprendiéndose entre ellos los derechos y arbitrios establecidos o que en el trascurso del contrato se establezcan, y los de trasporte de una á otra Fábrica cuando por faltar al exacto cumplimiento de los pedidos sea necesario apelar á este recurso; siendo responsable tambien de los riesgos marítimos y terrestres, sin que le sirvan de excusa para retardar el cumplimiento de los pedidos.

8.º Si el contratista hiciere abandono del servicio. cualquiera que sea el pretexto ó la causa de que se val-ga para obrar así, cuyo acto se entenderá consumado en el momento que tenga dos pedidos pendientes y sin constituir el repuesto, se continuará por su cuenta y se subastará nuevamente, siendo responsable de todos los gastos y de la diferencia de precio en que se remate el suministro de los botes por todo el tiempo que falte para concluir el actual contrato y el que se celebre por virtud del abandono.

Si los botes que se adquieran por cuenta del contratista salen á más bajo precio que los de su contrato. no tendrá derecho á reclamar el abono de la diferencia Si en la subasta subsiguiente al abandono del servicio ocurre la misma circunstancia, el beneficio será para la Hacienda.

10. El contratista en ningun tiempo tendrá derecho para pedir aumento del precio estipulado, ni indemnizacion, ni auxilios, ni próroga del contrato, cualquiera que sea la causa ó causas en que para ello se funde; y sola-mente podrá gestionar ante esta Direccion el pago de la cantidad que importen los botes recibidos en las Fábricas con el interés anual de 6 por 100 cuando hayan tras-currido dos meses sin habérsele satisfecho, contados desde los 30 dias siguientes á la entrega de los mismos, siendo circunstancia precisa para adquirir esta aptitud

la de tener cumplidas al hacer dicha reclamacion todas las obligaciones que contrae por virtud de este contrato. 11. El contratista afianzará el cumplimiento de este

servicio con la cantidad de 40.000 rs. vn. en metálico ó sus equivalentes valores en papel admisible para este objeto, que ingresará en la Caja general de Depósitos al dia siguiente de serle comunicada la adjudicacion. Esto, y todos sus bienes, derechos y acciones habidos y por haber á la celebracion del contrato, responderán en todo tiempo de la puntual observancia de las obligaciones que contrae con arreglo y por los medios que establece la instruccion de Contabilidad de 25 de Enero de 1850 y la de 15 de Setiembre de 1852. El referido depósito no podrá ser retirado sin prévio aviso que á la expresada oficina pasará la Direccion de Estancadas, y esta no acor-dará la devolucion del mismo al interesado, hasta que

sabilidad de ninguna especie.

12. La Hacienda pagará al contratista en las respectivas Fábricas el importe de los botes que estas le admitan para satisfacer pedidos ordinarios dentro de los 30 dias circulatos. dias siguientes al en que le sean recibidos. El importe de los que constituya en depósito, segun la condicion 3.º, le será asimismo satisfecho á los 30 dias siguientes á la conclusion del contrato, siempre que el contratista quiera hacer uso de ellos para satisfacer los últimos pedidos; pero si esto no le conviniera, los retirará entónces pré-via orden que la Direccion comunicará á las Fábricas.

43. El que resulte contratista construirá y entregará en esta Direccion al dia siguiente de serle comunicada la adjudicacion del remate ocho cajas conteniendo cada una un bote de cada clase de los que se subastan, construidos con estricta sujecion á los modelos citados en la condicion 1.º, que son exactamente iguales á los que están en circulacion, para remitirlas á las respectivas fábricas con el objeto de que sirvan de comprobante á las en-tregas que verifique el contratista. 14. El contratista se someterá en todas las cuestiones

que se susciten sobre el cumplimiento del contrato, cuando no se conforme con las disposiciones administrativas que se acuerden, á lo que se resuelva por la via contencioso-administrativa.

15. El contratista otorgará oportunamente la corres-

pondiente escritura pública, cuyos gastos y los de sus copias serán de cuenta del mismo, y en ella se consigna-rá la renuncia expresa de todo fuero ó derecho particular, incluso el de extranjería, quedando sujeto si no lo ha-ce á la responsabilidad marcada para este caso en el ar-tículo 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852.

### Formalidades nara la subasta-

i.\* La subasta tendrá lugar en la Direccion general de Rentas estancadas el dia 30 de Junio de 1860, despues de haberse publicado en la Gaceta y Boletines oficiales de las provincias el presente pliego de condiciones. Presidirá el acto el Director general, asociado del segundo Jefe y Jefes de Administración de la misma, y de uno de los co-Asesores de la Asesoria general del Ministerio de Hacienda, con asistencia del Escribano mayor del Juzgado especial de Hacienda de la provincia.

2. En dicho dia, desde las dos á las dos y media 🖰 la tarde, se recibirán por el Director general, en presencia de las personas que componen la Junta, los pliegos cerrados que presenten los licitadores, extendidos con estricta sujecion al modelo adjunto, en cuyo sobre se expresará el nombre rubricado de la persona por quien se halle suscrita la proposicion. Estos pliegos se numerarán por el orden en que se presenten, y para que puedan ser admitidos irá unida certificacion expresiva de haber entregado en la Caja general de Depósitos la cantidad de 10,000 rs. vn. en metálico ó sus equivalentes valores en papel del Estado, y los recibos que justifiquen contribu-yen desde un año ántes al Estado por contribucion terriforial ó industrial. A los autores de las proposiciones que queden sin admitir se les devolverán en el acto las cartas de pago del depósito que se previene para licitar.

No se admitirán proposiciones que alteren ó modifiquen alguna ó algunas de las condiciones comprendidas en este pliego, ni las de personas incapacitadas por la lev para representar en acto público. Los que hagan proposicion á nombre de otra persona ó de alguna razon social acompañarán al pliego que presenten poder especial en forma que al efecto les autorice.

Dadas las dos y media se anunciará que queda cerrada la admision de pliegos y documentos, procediéndose acto contínuo á la apertura de los presentados en el término legal por el órden de su numeracion. Estos se leerán en alta voz, tomando nota de su contenido el actuario de la subasta, para optar por la proposicion más ventajosa con relacion á los tipos que se establezcan para licitar, y solicitar la adjudicación del servicio en favor de la persona por quien esté suscrita ó de la que vaya representando. Si entre las más beneficiosas hubiere dos ó más iguales, se admitirán á los firmantes de las mismas pujas á la llana por el espacio de un cuarto de hora, en que terminará el acto.

5.º Los tipos de precio á la baja que han de servir para esta subasta constarán en pliego cerrado que el Mi-nisterio de Hacienda remitirá á la Dirección general de Rentas estancadas, el cual se abrirá y publicará su contenido, despues de cerrado el acto de admision de proposiciones y de haber dado lectura de todas ellas.

6.ª Para estimar la proposicion más beneficiosa de las que se presenten en el acto de la subasta se tomará de las mismas el precio de una lata de libra, 10 de media y 20 de cuarteron, y aquella que con arreglo á estos tipos ofrezca el precio comun más económico para la Hacienda, con relacion á los del pliego cerrado, será elegida para solicitar del Gobierno de S. M. la adjudicacion del remate i favor de su autor.

Madrid 11 de Abril de 1860.—José Genér.

# Modelo de proposicion.

D. N., vecino de....., y que reune cuantas circunstancias exige la ley para representar en acto público, enterado del anuncio inserto en la Gaceta del Gobierno núm...., fecha...., y en el Boletin de la provincia núm...., fecha....., y de cuantas condiciones y requisitos se previenen para adquirir en pú-blica subasta la adjudicacion del servicio referente al suministro de los botes de hoja de lata que pida la Di-reccion de Estancadas desde 1.º de Setiembre del año actual hasta fin de Diciembre de 1862 con destino al tabaco picado de esta clase, se compromete á entregar cada bote de libra, bajo las condiciones expresadas, al precio de..... (por letra en rs. cénts.); el de media, en la misma forma, al precio de...... (por letra en reales céntimos), y el de cuarteron al de..... (por letra en reales cénts.)

(Fecha y firma del interesado.)

# Direccion general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por orden de esta Direccion general, la misma ha señalado el dia 8 del próximo mes de Junio, a las doce de la mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras que exige la habilitación de dos casillas para peones camineros en la carretera de Villacastin à Vigo, travesia de Peñaranda, cuyo presupuesto es de 12.947 rs. 24 cents.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el ante la Directoria giunisterio de Fomento, y en Sala-manca ante el Gobernador de la provincia, ballandose en ámbos puntos de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspon-

arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse préviamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 600 rs. en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el dia anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos

por la citada instruccion; debiendo ser la primera mejora que se haga por lo ménos de 100 rs., quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no ba-

Madrid 10 de Mayo de 1860.—El Director general de Obras públicas, José Francisco de Uría.

## Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 10 de Mayo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de la habilitacion de dos casillas para peones camineros en Peñaranda, se compromete á tomar á su cargo las mencionadas obras, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromate el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

### Gobierno de la provincia de Madrid.

Seccion de Fomento. - Negociado 4.º - Minas.

En el expediente instruido en este Gobierno de provincia á instancia de D. Estéban Gil, Presidente de la sociedad República, con el objeto de que dicha sociedad sea declarada especial minera, prévias las formalidades que la ley exige, he dictado la providencia siguiente: «En uso de las facultades que me concede la ley de Sociedades mineras de 6 de Julio de 1839, y oido el dictámen del Consejo provincial, apruebo la constitucion en especial minera de la sociedad República, formada para explotar la mina Justicia, sita en Sierra Almagrera , en la provincia de Almeria , mediante escritura otor-gada en esta corte á 7 de Enero del presente año y su adicional de 19 de Abril ante el Escribano D. Dionisio Antonio de Puga, por D. Estéban Gil, D. Francisco Vela y Goiri, D. Juan de las Bárcenas, D. Vicente Joaquin Pascual. Andres de Pereda, D. Cristobal Campo

Navarro, D. Joaquin Ruiz Canabate y D. Mariano García Madrid 14 de Mayo de 1860.-El Gobernador, Vega de

ciales de esta corte en cumplimiento de lo que previene el art. 8.º de la ley de Sociedades mineras de 6 de Julio de 1859. Madrid 14 de Mayo de 1860.-El Marqués de la Vega

Lo que he dispuesto se publique en los periódicos ofi-

En el expediente instruido en este Gobierno de provincia á instancia de D. José Antonio de Rute y demás indivíduos de la Junta directiva de la sociedad Santa María Magdalena, con el objeto de que dicha sociedad sea declarada especial minera, prévias las formalidades que la

ley exige, he dictado la providencia siguiente:

«En uso de las facultades que me concede la ley de Sociedades mineras de 6 de Julio de 1859, y oido el dictámen del Consejo provincial, apruebo la constitucion en especial minera de la sociedad Santa Maria Magdalena, formada para beneficiar la mina Santa Maria Magdalena, sita en el término municipal de Cuevas, en la provincia de Almería, mediante escritura otorgada en esta corte á 3 de Enero del año actual y su adicional de 26 de Abril último ante el Escribano D. Eulogio Marcilla Sanchez, por D. José Antonio de Rute, D. Isidro Ortega Salomon, D. Bruno Fernandez, D. José de Mesa y D. José Laá, indivíduos de la Junta directiva de la referida sociedad, autorizados al efecto por la general de accio-

Madrid 14 de Abril de 1860.-El Gobernador, Vega de Armijo.»

Lo que he dispuesto se publique en los periódicos oficiales de esta corte en cumplimiento de lo que previene el art. 8.º de la ley de Sociedades mineras de 6 de Ju

Madrid 14 de Mayo de 1860.-El Marqués de la Vega de Armijo.

# Gobierno de la provincia de Santander.

Se halla vacante por renuncia del que la desempeñaba la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Pujayo, dotada en 800 rs. anuales cobrados del presupuesto municipal. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas al Presidente de dicha corporacion en el término de un mes, á contar desde la primera publicacion, que se repetirá por tres veces en el Boletin oficial de esta provincia y en la Gaceta de Madrid, como previene el artículo 2.º del Real decreto de 19 de Octubre de 1853. Santander Mayo 11 de 1860 .- El Gobernador, Grego. rio de Goicoerrotea. 2448 - 3

# Gobierno de la provincia de Cáceres.

Se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento de Cabezabellosa, en esta provincia, dotada con el sueldo de 2.000 rs. procedentes de los ingresos del presupuesto municipal.

municipal.

Las personas que aspiren á obtener dicha plaza, además de reunir la capacidad necesaria y tener 25 años cumplidos, al tenor de lo que disponen las Reales órdenes de 24 de Julio de 1851 y 18 de Febrero de 1856, presentarán sus solicitudes respectivas debidamente documentadas al Alcalde Presidente de dicho Ayuntamiento dentro de 30 dias, contados desde la fecha de este apuncio, debiendo tener entendido además que la fecha de este apuncio, debiendo tener entendido además que la fecha de este apuncio. anuncio; debiendo tener entendido además que la indicada plaza se proveerá con plena sujecion al Real decre-to de 19 de Octubre de 1853, ó Real órden de 21 del mismo mes de 1858 expedida por el Ministerio de Gracia

Cáceres 9 de Mayo de 1860.—El Gobernador, Francisco Belmonte.

# Gobierno de la provincia de Barcelona.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Ullastrell, dotada con 1.500 rs. anuales, por dimision del que la obtenia. Los aspirantes á ella podrán dirigir sus solicitudes

documentadas al Presidente de dicha corporacion dentro del término de 30 dias, contaderos desde el de la publicacion de este anuncio. Barcelona 8 de Mayo de 1860.—El V. P. del C. P., G. I.,

# Gobierno de la provincia de Lérida.

La Secretaría del Ayuntamiento de Torrefarrera, doentes.

tada con 2.500 rs. vn. anuales , se halla vacante por ratada con 2.500 rs. vn. anuales , se halla vacante por ratada con 2.500 rs. vn. anuales , se halla vacante por ratada con 2.500 rs. vn. anuales , se halla vacante por ratada con 2.500 rs. vn. anuales , se halla vacante por raLérida 10 de Mayo de 1860.-E. G. I., Jáime Nadal.

#### Gobierno de la provincia de Badajoz.

La Secretaría de Ayuntamiento de Puebla de Obando, dotada con 3.295 rs. ánuos pagados de fondos municipales, se halla vacante por separacion del que la ob-

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al citado Ayuntamiento en el término de 30 dias desde la publi-cacion de este anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletin

Badajoz 11 de Mayo de 1860. = El Gobernador, Juan

#### Cobierno de la provincia de Almería.

Se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento de

Vicar, dotada con el haber anual de 3.000 rs. Lo que se anuncia al público para que los aspirantes á dicha plaža puedan dirigir sus solicitudes en el térmi-no de un mes á la expresada Municipalidad, teniendo presente al efecto las disposiciones de la ley de 8 de Abril de 1845 y 19 de Octubre de 1853.

Almeria 10 de Mayo de 1860. El Gobernador interino, Emilio Manuel de Ortega.

#### Gobierno de la provincia de Castellon de la Plana.

La Secretaría del Ayuntamiento de Montan, dotada con 1.300 rs. anuales, se halla vacante.

Los aspirantes que á la cualidad de mayores de 25 años, reunan la necesaria aptitud, dirigirán sus solicitudes competentemente documentadas al Alcalde Presidente de aquella Municipalidad dentro del término de 30 dias, que empezarán á contarse desde el en que se publi que el presente anuncio en la Gaceta de Madrid y Bole-tin oficial de la provincia; en la inteligencia que será preferido el aspirante que reuna las circunstancias prevenidas en el Real decreto de 19 de Octubre de 1853. Castellon 5 de Mayo de 1860.—Vicente Lozana.

La Secretaría del Ayuntamiento de Veó, dotada con 1.500 rs. anuales, se halla vacante.

Los aspirantes que á la cualidad de mayores de 25 años reunan la necesaria aptitud, dirigirán sus solicitudes competentemente documentadas al Alcalde Presidente de aquella Municipalidad dentro del término de 30 dias, que empezará á contarse desde el en que se publi-que el presente anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de la provincia; en la inteligencia de que será preferido el aspirante que reuna las circunstancias prevenidas en el Real decreto de 19 de Octubre de 1853. Castellon 9 de Mayo de 1860.—Vicente Lozana.

#### Gobierno de la provincia de la Coruña.

La Secretaría del Ayuntamiento de Irijoa, en esta pro vincia, dotada con 3.650 rs., se halla vacante por haberse anulado la eleccion hecha por la municipalidad en razon á los vicios de que adolecia.

Los sujetos à quienes convenga pueden dirigir sus so-licitudes documentadas al Alcalde Presidente de dicha corporacion dentro del término de 30 dias, que empezarán á contarse desde el en que se publique el presente anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de esta provincia, conforme á lo dispuesto en el art. 2.º del Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Los interesados pondrán en conocimiento de este Gobierno la presentacion de sus solicitudes, acompañando una nota en extracto muy breve de sus méritos y servi-

Coruña 4 de Mayo de 1860. — José María Palarea.

### Gobierno de la provincia de Lugo.

Se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Antas, en esta provincia, dolada con el sueldo anual de 4.000 rs.

Los aspirantes que á la cualidad de 25 años reunan la aptitud necesaria, dirigirán sus solicitudes competen-temente documentadas al Alcalde Presidente de dicho Ayuntamiento dentro del término de un mes, que empe zará á contarse desde el dia en que se publique el pre-sente anuncio en la Gaceta de Madrid; en la inteligencia de que será preferido el que reuna las circunstancias á que alude el Real decreto de 19 de Octubre de 1853 ó la Real orden de 21 de igual mes de 1858.

Lugo 30 de Abril de 1860.—El Gobernador, Rafael Húmara y Salamanca. 2248-1

Se halla vacante la plaza de Secretario del Ayunta miento de Carballedo, dotada con el sueldo de 4.500 rs. Los aspirantes que á la cualidad de tener 25 años reunan la aptitud necesaria, dirigirán sus solicitudes competentemente documentadas al Alcalde Presidente de dicho Ayuntamiento dentro del término de un mes, que empezará à contarse desde el dia en que se publi-que el presente anuncio en el Boletin oficial de esta provincia y en la Gaceta de Madrid; en la inteligencia de que será preferido el que tenga las circunstancias á que alude el Real decreto de 19 de Octubre de 1853 ó la Real órden de 21 de igual mes de 1858.

Lugo 5 de Mayo de 1860.-El Gobernador, Rafael Humara y Salamanca. 2354-2

# Gobierno de la provincia de Logroño.

La Secretaría del Ayuntamiento del Redal, en esta provincia, se halla vacante por dimision del que la obtenia. Consiste su dotacion en 1.600 rs. anuales pagados de los fondos municipales, siendo de su cargo la formacion de los trabajos pertenecientes á la Municipalidad además de los que corresponden á la Alcaldía.

Los aspirantes mayores de 25 años que reunan la necesaria aptitud dirigirán sus solicitudes, documentadas en forma al Presidente de la expresada corporacion dentro del término de 30 dias, à contar desde la insercion de este anuncio en los periódicos oficiales.

Logroño 9 de Maye de 1860.-Manuel Somoza.

# Gobierno de la provincia de Granada.

Hallándose vacante la Secretaria del Ayuntamiento de Dílas, dotada con 2.200 rs. anuales, se publica en este periodico oficial para que los que se crean con derecho á optar á la mencionada plaza presenten sus instancias á la Municipalidad dentro del término de un mes, contado desde la fecha en que este anuncio se inserte. Granada 9 de Mayo de 1860.—Manuel Torrecilla

# Gobierno de la provincia de Alicante.

Hallandose vacante la Secretaria de Ayuntamiento del pueblo de Setla y Mirarosa, en esta provincia, dotada con 1.500 rs. vn. pagados de los fondos municipales por trimestres vencidos, he acordado se anuncie al público por término de un mes, de conformidad con lo dispues to en el Real decreto de 19 de Octubre de 1853. Los aspirantes pueden dirigir las instancias documen-

tadas al Alcalde del referido pueblo dentro del plazo se-

# Alicante 3 de Mayo de 1860.≠Celestino Mas y Abad

# Gobierno de la provincia de Búrgos.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Alvillos, dotada con la cantidad de 500 rs. anuales pagados de los fondos municipales.

Los aspirantes que deseen obtenerla dirigirán sus solicitudes la Presidente de aquella corporacion en el término de un mes, á contar desde la insercion de este anuncio en la Gaceta y en el Boletin oficial de la provincia, como se previene en el art. 2.º del Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Búrgos 12 de Mayo de 1860.—Francisco de Otazu.

# Ayuntamiento constitucional de Calomarde.

La Secretaría de este Ayuntamiento de Calomarde se halla vacante por dimision del que la obtenia: su dotacion consiste en 500 rs. anuales pagados por trimestres

del presupuesto municipalizza Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldia constitucional hasta el dia 11 de Junio, en que se pro-Calomarde 11 de Mayo de 1860.—El Alcalde, Manuel Jarque. 2456—3

2456--3

#### Ayuntamiento constitucional del pueblo de Cabañas

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento por renuncia que ha hecho el que la desempeñaba: su dotacion consiste en 720 rs. pagados de los fondos municipales, y su provision tendrá efecto á los 30 dias de la insercion de este anuncio en la Gaceta y Boletin

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al efecto á la corporacion dentro del plazo prefijado. Cabañas 12 de Mayo de 1860. El Alcalde, Cristóbal

# Ayuntamiento constitucional de Chantada.

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento dotada con el sueldo anual de 5.000 rs., por renuncia del que la servia.

Los aspirantes que se crean adornados de los requisi tos necesarios para obtener dicha plaza presentarán sus solicitudes documentadas en aquella dependencia dentro del término de 30 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia y en la *Ga*ceta de Madrid.

Chantada 3 de Mayo de 1860.-El Presidente, José Rodriguez Poyan. 🔹

# Ayuntamiento constitucional de Laguna

Se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento de esta villa por destitucion del que la obtenia : su dotacion consiste en 2.000 rs. anuales satisfechos por trimestres de los fondos de Propios.

Los aspirantes que reunan las circunstancias necesa ias para desempeñar dicho cargo presentarán sus solicitudes á la citada corporacion por conducto de su Pre-sidente dentro de 15 dias, á contar desde su publicacion en el Boletin oficial; debiendo advertir que las condiciones ó bases bajo las cuales se ha de desempeñar el indicado cargo se hallan de manifiesto en la Secretaria in-terina de esta Municipalidad. Laguna 7 de Mayo de 1860.-El Alcalde Presidente,

#### Alcaldía constitucional de la Puerta.

D. Ramon de Frias, Alcalde constitucional de esta

Eulogio Cernuda.

villa y Presidente del Ayuntamiento. Hago saber que hallándose vacante la plaza de Secretario de Ayuntamiento de la misma , dotada con 2.200 rs. pagados de los fondos municipales, por renuncia que de ella ha hecho D. Mariano de Cospedal que la obtenía, la Corporacion que presido ha acordado se anuncie al público por término de 30 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de esta provincia dentro de cuyo término los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes en la Secretaría de esta Municipalidad.

Dado en la Puerta á 3 de Mayo de 1860.-Ramon Frias. 2404---2

#### Alcaldía constitucional de Epila.

La Secretaría del Ayuntamiento de Epila, en la provincia de Zaragoza, se halla vacante: su dotacion consiste en 4.000 rs. vn. anuales pagados por trimestres de los fondos municipales. Además de las obligaciones propias de su instituto, se le impone la de confeccionar los repartos de contribuciones.

Los aspirantes pueden dirigir sus solicitudes al Alcalde hasta el dia en que se cumplan los 30 de la publicacion de este anuncio.

# Venta de Bienes desamortizados.

#### PROVINCIA DE SEVILLA

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta, en el dia y hora que se dirá, la fincas siguientes:

Remate para el dia 19 de Mayo de 1860 ante el señor Juez de primera instancia del distrito del Prado y Escribano D. Luis Gonzalez Martinez.

BIENES DEL ESTADO.

Rusticas.

MAYOR CUANTIA. GUADALCANAL.

Núm. 74 del inventario. - Una suerte de tierra, procedente de bienes del Estado, que radica en el término de Guadalcanal, al sitio nombrado Cuesta de la Rubia. que linda por N. con el camino de las Solanas del Porrillo, por S. y E. con el arroyo de las Lapas y por O. con tierras de José Guerrero y Manuel Romero, de cabida 215 fanegas (12.781,75 áreas): tasada por los peritos en 25.800 reales en venta y en 2.580 rs. en renta, por la que ha sido capitalizada en 58.050 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Núm. 73 del inventario.—Otra id. id. de igual procedencia, que radica en dicho término, al sitio nombrado de las Cabezas: linda por N. con tierras de D. José Castilla, por S. con la vereda del Valle del Rosal hasta el arroyo de las Lapas, por E. con el Colmenar de la Cañada de Garcianes y por O. con el arroyo de las Lapas, de cabida 264 fanegas (45.394,80 áreas) : tasada por los peritos en 23.860 rs. en venta y 2.112 en renta, por la que ha sido capitalizada en 47.520 rs., cantidad por que se saca á subasta.

Núm. 72 del inventario.—Otra id. de igual procedencia que radica en dicho término y sitio nombrado de las Cabezas: linda por N. con la vereda de Bentrinos, por S. baldios, por E. con tierras de D. José Castilla y Grajera y por O. con la senda de los Sayales hasta llegar á las tierras de Ana Palacios, de cabida 310 fanegas (18.429,05 áreas): lasada por los peritos en 24.890 rs. en venta y 2.880 rs. en renta, por la que ha sido capitalizada en 64.800 reales, cantidad por que se saca á subasta.

Núm. 74 del inventario. - Otra id. de igual procedencia, que radica en dicho término, al sitio nombrado Baldíos de Cubero y otros: linda por N. con tierras de Don Lúcas Torres y otros, por S. con vereda que sale de Casa Quemada á las Zahurdas de Quebranta-huesos; por E. con la misma vereda y por O. con tierras de D. José Galves, presbítero; de cabida 358 fanegas (21.283,10 áreas): tasada por los peritos en venta en 35.800 rs. y en 3.250 reales en renta, por la que ha sido capitalizada en 73.125 reales, cantidad por que se saca á subasta.

Núm. 68 del inventario.-Otra id. de igual procedencia, que radica en dicho término, al sitio llamado de los Carrilejos: linda por N. con baldíos de la villa, por S. con el arroyo del Madroñal Grande, por E. con la trocha de Cazalla y por O. con la vereda de Cubero al arroyo del Madroñal Chico, de cabida 519 fanegas (30.854,55 áreas): tasada por los peritos en 62.300 rs. en venta y 6.250 rs. en renta, por la que ha sido capitalizada en 140.625 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Núm. 84 del inventario. — Otra id. de igual procedencia, que radica en dicho término, al sitio nombrado de las Cabezas: linda por N. y S. con terrenos de baldíos, por E. con tierras de D. José Castilla y Grajera y por O. con la senda de los Sayales, de cabida 200 fanegas (14.890 areas): tasada por los peritos en 20.040 rs en venta y 4.580 rs. en renta, por la que ha sido capitalizada en 35.530 rs., por cuya cantidad se saca á subasta. Núm. 85 del inventario. Otra id. de igual procedon-

cia que radica en dicho término, sitio nombrado las Cabezas: finda por N. con tierras de D. Antonio Castilla, por S. con la senda de los Sayales, por E con el valle de los Almajanos y por O. con el arroyo de las Lapas, de cabida 349 fanegas (20.748,50 áreas): tasada por los peritos en 31.410 rs. en venta y en 2.443 rs. en renta, por la que ha sido capi talizada en 54.967 rs. 50 cénts. , por cuya cantidad sale á subasta.

Núm, 86 del inventario.--Otra id. de igual procedencia, que radica en dicho término, al sitio nombrado las Cabezas: linda por N. con tierras de D. Antonio Bastilla por S. con la senda de los Sayales, por E. con la vereda de la Joya del Tesoro y por O. con el valle de los Alma-janos, de cabida de 359 fanegas (21,342,55 áreas): tasada por los peritos en 32.310 rs. en venta y 2.872 rs. en renta, por la que ha sido capitalizada en 64.620 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Núm. 87 del inventario.-Otra id. de igual procedencia, que radica en dicho término, al sitio nombrado las Cabezas, que linda por N. con la vereda que va á la Joya del Tesoro, por S. con la senda de los Sayales, por E. con la vereda que va á la era del cerro Gordo de las Cabezas, siguiendo desde esta á la senda de los Sayales por el regajo, y por O. con la senda de los Sayales, de cabida 756 fanegas (44.944,20 áreas): tasada por los peritos en 68.040 rs. en venta y en 6.048 rs. en renta, por la que ha sido capitalizada en 136.080 rs., cantidad por que se saca á subasta.

Núm. 88 del inventario.—Otra id. de igual procedencia que radica en dicho término, al sitio nombrado las Capezas: linda por N. con el camino Real de Extremadura Andalucía, por S. con la vereda que va á Bentrino, por E. con tierras de Francisco Rivero, de D. José María Delgado Presbítero, y de D. José Castilla y Grajera, y por O con la vereda de Bentrino y baldíos, de cabida de 524 fa

negas (31.151,80 áreas), tasada por los peritos en 47.160 | los que quieran interesarse en la adquisicion de las refereales en venta y 3.668 rs. en renta, por la que ha sido capitalizada en 82.980 rs., por cuya cantidad se saca a

Núm. 92 del inventario.—Un trozo de terreno, de igual procedencia, que radica en dicho término, al sitio nombrado la Lisea Baja, que linda por N. con el arroyo del Madroñal, por S. con la Ribera de la Lija, por E. con el camino Real de Cazalla y por O. con los terrenos del término de Cazalla, de cabida 196 fanegas (11.652,20 áreas), tasada por los peritos, en 35.280 rs. en venta y 1.960 rs. en renta, por la que ha sido capitalizada en 44.100 rs., cantidad por que se saca á subasta.

Las fincas que anteceden han sido tasadas nueva mente, en conformidad á lo dispuesto en el Real decreto de 3 de Octubre de 1858.

#### ADVERTENCIAS.

1.ª No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2. El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía y procedan de corporaciones civiles, le pagará este en 10 plazos iguales de á 10 por 100 cada uno. El primero a los 15 dias siguientes al de notificarse la adjudicacion, y los restantes con el intervalo de un año cada uno para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de Julio de 1856.

3. Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los 15 plazos y 14 años que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de Mayo de 1855, y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos , pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la ley de 11 de Julio. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo durante 19 años. À los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 3 por 400 anual; en el concepto que el pago ha de eje-cutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Julio de 1855.

4.ª Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las fincas de que se trata no tienen carga alguna; pero si apareciere posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que en la ya citada ley se determina.

5. Los derechos de expediente hasta la toma de pos**e**sion serán de cuenta del rematante. 6. A la vez que en esta capital se celebra otro remate en el mismo dia y hora en Madrid y Cazalla de la

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en las subastas.

1.2 Se consideran como bienes de corporaciones civiles los Propios, Beneficencia é Instruccion pública cuvos productos no ingresen en las Cajas del Estado, y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2. Son bienes del Estado los que llevan este nombre, los del clero, los de Instruccion pública superior cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del ex-Infante D. Cárlos, obras pías, santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los indivíduos o corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundacion, á excepcion de las capellanías colativas de sangre.

Sevilla 3 de Abril de 1860. = El Comisionado principal, Manuel Seco de Luna.

#### PROVINCIA DE CIUDAD-REAL.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de la provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá las fineas signientes:

Remate para el dia 19 de Mayo de 1860, ante el señor Juez de primera instancia y Escribano mencio-

BIENES DEL ESTADO.

Fincas rústicas. Secuestro de D. Cárlos.-Subasta en quiebra.

PARTIDO DE ALMODOVAR DEL CAMPO.

#### Pueblo de Abenójar. MAYOR CUANTÍA.

Núm. 20 del inventario. - Un quinto titulado Atillo, de la encomienda de Villagutierrez baja, del secuestro de D. Cárlos, término de Abenójar, de 310 fanegas de tierra para pastos, de las cuales son 60 fanegas de tierra de primera clase, 100 de segunda y 150 de tercera, ó sean 199 hectáreas, 62 áreas y 10 centiáreas. Contiene 900 encinas, de las cuales son 75 de primera clase, 75 de segunda y 750 de tercera. Linda á con Cabeza labrada, á S. con Majada de las Camas. P. con Rubial, y á N. con el rio Ojalora. Está arrendada en union de los demás quintos de que se compone esta encomienda en 96.000 rs. anuales hasta 4.º de Octubre de 1861. Ha sido capitalizado, por 5.576 que los peritos le han graduado de renta, en 125.460 rs. y tasado en 139.400

reales, tipo para la subasta. Se procede á la enajenacion de esta finca por no haber satisfecho D. Pedro Ruiz Perez el importe del primer plazo de los 300 100 rs. en que la remató en 17 de Noviembre de 1859, el cual es responsable á pagar la diferencia que resulte entre el nuevo y el anterior remate. segun lo dispuesto en el art. 159 de la instruccion de 31

de Mayo de 1855 Núm. 20 del inventario.—Otro id. titulado Terceras, término y procedencia como el anterior, de 315 fanegas de tierra para pastos, de las cuales son 65 de primera clase, 100 de segunda y 150 de tercera, ó sean 202 hectáreas, 84 áreas y 66 centiáreas. Contiene 300 encinas, de las cuales son 20 de primera clase, 30 de segunda y 250 de tercera. Linda á L. con Postuero, á S. con Valconejuelo, á P. con Cabeza labrada, y á N. con el rio Ojalora. Está arreglado en los mismos términos y por la época y cantidad designadas anteriormente. Ha sido capitalizado, por 5.311 rs. que los peritos le han graduado de renta en 119.497 rs. 50 cénts., y tasado en 132.760 rs., tipo pa ra la subasta.

Se procede á la enajenacion de esta finca por no haber satissecho D. Felipe Bernaldo el importe del primer plazo de los 300.000 rs. en el que le remató el dia 17 de Noviembre de 1859, el cual es responsable á pagar la di ferencia que resulte entre el nuevo y anterior remate, segun lo dispuesto en el art. 159 de la instruccion de 31

de Mayo de 1855. Núm. 20 del inventario. Otro id. titulado Postuero. término y procedencia como el anterior, de 368 fanegas de tierra para pastos, de las cuales son 100 fanegas de primera clase, 68 de segunda y 200 de tercera, ó sean 231 hectáreas, 82 áreas y 47 centiáreas. Contiene 600 encinas, de las cuales son 50 de primera clase, 100 de segunda y 450 de tercera. Linda á L. con el rio de Tirteá S. con el quinto titulado Valconejuelo, á P. afuera . con el titulado Terceras y á N. con el rio de Ojalora. Está arrendado en los mismos términos y por la época y cantidad designadas anteriormente. Ha sido capitalizado, por 5.552 rs. que los peritos le han graduado de renta, en 124.920 rs., y tasado en 138.800 rs., tipo para la subasta.

Se procede à la enajenacion de esta finca por no haher satisfecho D. Felipe Bernaldo el importe del primer plazo de los 291,100 rs. en que remató el dia 17 de Noviembre de 1859, el cual es responsable á pagar la diferencia que resulte entre el nuevo y anterior remate, segun lo dispuesto en el art. 459 de la instruccion de 34 de

# ADVERTENCIAS.

1.º El arrendamiento de las anteriores fincas caducará concluido que sea el año corriente á la toma de posesion por el comprador, segun se dispone en la ley de 30

2. Segun manifestacion de los peritos tasadores, no pueden ser divididas dichas fincas sin menoscabo de su No se admitirá postura que no cubra el tipo de

la subasta. 4.4 El precio en que fueren rematados se pagará en los 45 plazos y 14 años que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de Mayo de 1855, y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo hacer este el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada

ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. 5. Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, los de que se trata no están gravados con carga alguna; pero si aparecie-sen en lo sucesivo, se indemnizará al comprador en los términos que en la citada ley se determina.

6. Los derechos de expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante. 7. A la vez que en esta capital se celebrara otro

remate en Madrid'y Almodóvar. Lo que se anuncia al público para conocimiento de

ridas fincas. Ciudad-Real 3 de Abril de 1860 .= El Comisionado especial, Donato de Tornos.

## PROVINCIA DE TOLEDO.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de la provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá las fincas siguientes:

Remate para el dia 19 de Mayo de 1860, y hora de las doce de su mañana, en las Casas consistoriales de esta corte, ante el Sr. Juez de primera instancia y Escribano

### BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

Propios.—Rústicas

PARTIDO DE QUINTANAR DE LA ORDEN. Pueblo de Puebla de Almoradier.

MAYOR CUANTIA.

Núm. 325 del inventario.-Un pedazo de tierra destinado á pastos, en el camino de Quero, el cual le divide, sito en término de la Puebla de Almoradier, de sus propios, que consta de 275 fanegas de tierra, ó sean 177 hectáreas, 8 áreas, 81 centiáreas y 75 decímetros: linda por N. con el rio Jiquela, y M. con D. Diego Guerrero y laguna de Ludeña: dentro de su perimetro se halla en-clavada una tierra de la propiedad de Baldomero Muñoz, de 5 fanegas: ha sido tasado en renta en 1.925 rs., en venta 55.000; y no fijándose por los peritos lo que produce en la actualidad, ha sido capitalizada en 43.312 rs. 50 cénts: sale á subasta por la tasacion.

Núm. 328 del inventario. — Otro pedazo de tierra en el mismo camino, destinado á pastos, en dicho término de igual procedencia, que consta de 271 fanegas de tierra, ó sean 174 hectáreas 51 áreas, 23 centiáreas y 47 decimetros: linda por O. con Cástor Sepúlveda y casa de la Jara, M. con el pedazo anterior y N. con el referido rio: ha sido tasado en renta en 2.168 rs., en venta en 65.040; y no fijandose por los peritos lo que produce en la actualidad, ha sido capitalizado en 48.780 : sale á subasta por la tasacion.

Las anteriores fincas han sido tasadas en virtud del Real decreto de 3 de Octubre de 1858, sin que hayan sufrido alteracion las que ya estaban practicadas ante-

# ADVERTENCIAS.

1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

2. El precio en que fuesen rematadas las fincas, que lo adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía y procedan de corporaciones civiles, lo pagará este en 10 plazos iguales de á 10 por 100 cada uno: el primero à los 15 dias siguientes al de notificarse la adjudicacion, y los restantes con el intervalo de un año cada uno para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de Julio de 1856.

3. Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en 15 plazos y 14 años que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de Mayo de 1855, y con la bonificación del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la ley de 11 de Julio. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo durante 19 años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 3 por 100 anual; en el concepto que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855.

Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que en la ya citada ley se determina.

5. Los derechos de expediente y tasacion serán de cuenta del rematante. 6.ª A la vez que en esta capital se verificará otro remate en el mismo dia y hora en Madrid y Quintanar de

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fin-cas insertas en el precedente anuncio.

# NOTAS.

1.ª Se consideran como bienes de corporaciones civiles los Propios, Beneficencia é Instruccion pública cuyos productos no ingresen en las Cajas del Estado, y los demás pienes que bajo diferentes denominaciones correspondan

á las provincias y á los pueblos.
2. Son bienes del Estado los que llevan este nombre, los de Instruccion pública superior cuyos productos ingresen en las Cajas del Estado, y los del secuestro del ex-Infante D. Cárlos. Toledo 9 de Abril de 1860.—El Comisionado princi-

pal, José Wenzel,

# PROVINCIA DE MADRID. Por disposicion del Exemo. Sr. Gobernador civil de

esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de y 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cum-1855 plimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá las fincas siguientes : Subasta en quiebra de D. Justo Recuero. No habiendo satisfecho D. Justo Recuero el importe

del primer plazo de la cantidad en que remató y le fue-

ron adjudicadas por la Junta superior las suertes 14, 15 16, 17, 19, 21, 22 y 23 de la Añada de abajo, señaladas con el núm. 2.640 del inventario, sitas en término de San Agustin, pertenecientes á sus propios, ha sido declarado en quiebra y señalado nuevo remate para dichas fincas el dia 20 de Mayo próximo, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Barquillo y Escribano Don Fulgencio Fernandez, bajo la responsabilidad del expresado D. Justo Recuero al pago de la diferencia que re-

sulte entre esta y la anterior subasta. Las cantidades en que remató y le fueron adjudicadas dichas suertes son las siguientes : La suerte 14 en 2.080 rs., la 15 en 1.500 rs., la 16 en 4.500 rs., la 47 en 4.500 rs., la 49 en 4.530 rs., la 21 en

4.300 rs., la 22 en 2.300 rs., la 23 en 2.340 rs. BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

#### Propios. — Rústicas. PARTIDO DE COLMENAR VIEJO.

San Agustin. MENOR CUANTÍA.

Núm. 2.640 del inventario.-La 14 tierra nombrada Añada de abajo, sita en el camino de Valdelaguna, término de San Agustin, procedente de sus propios, que lleva en arrendamiento Felipe Sanz, de 2 fanegas, equivalente á 68 áreas y 48 centiáreas. Linda N. y P. tierras de propios, M. Gala Ortiz y L. el camino: tasada en 160 reales; y capitalizada por la renta de 8 rs. que la han graduado los peritos en 180 rs., tipo para la subasta. Núm. 2.640 del inventario.-La 15 tierra del referido nombre, sita en Hoyas de Córdoba, término de id., de la misma procedencia, que lleva en arrendamiento José Sanz, de 2 fanegas, equivalente à 68 áreas y 48 centiáreas. Linda N. tierra de propios, M. id. de Cirilo Mar-tin, L. id. de un vecino del Molar y P. la Colada: ta-

sada en 160 rs.; y capitalizada por la renta de 8 rs. que la han graduado los peritos en 180 rs., tipo para la subasta. Núm. 2.640 del inventario.-La 16 tierra de idéntico nombre, sita en el Cerrojo, término de id., de la misma procedencia, que lleva en arrendamiento Sabas Sanz, de tercera clase y de 2 fanegas, equivalente á 68 áreas y 48 centiáreas. Linda N. tierras de capellanía, M. id. de un vecino del Molar, L. id. de María Nieto y P. id. de propios: tasada en 160 rs.; y capitalizada por la renta de 8 rs. que la han graduado los peritos en 180 rs., tipo

para la subasta. Núm. 2.640 del inventario. - La 17 tierra de igual nombre, sita en el Olivillo, término de id., de la misma procedencia, que lleva en arrendamiento Leonardo Iglesias, de tercera clase y de 2 fanegas, equivalente á 68 áreas y 48 centiáreas. Linda N. y L. tierras de propios, M. y P. id. Manuel de la Granja: tasada en 160 reales; y capitalizada por la renta de 8 rs. que la han graduado los peritos en 180 rs., tipo para la subasta.

Núm. 2.640 del inventario. - La 19 tierra de igual

nombre, sita en el cerro del Aguila, término de idem, de la misma procedencia, que Ileva en arrendamiento Antonio Martin, de tercera clase y de 2 fanegas, equivalente à 68 àreas y 48 centiareas. Linda N. tierras de la casa de Postas, M. id. de capellanía, L. id. de José Sanz y P. id. de Manuel de la Granja: tasada en 160 reales, y capitalizada por la renta de 8 rs. que la han graduado los peritos en 180 rs., tipo para la subasta. Núm. 2.640 del inventario.—La 21 tierra nombrada idem, sita en Hoyas del Galgo, término de id., de la misma procedencia, que lleva en arrendamiento Francisco

Guerrero, de tercera clase y de 2 fanegas, equivalente á 68 áreas y 48 centiáreas. Linda N. y P. tierras de capellanía, M. id. de propios y L. Manuel de la Granja: tasada en 160 rs.; y capitalizada por la renta de 8 rs. que la han graduado los peritos en 180 rs., tipo para la su-

basta. Núm. 2.640 del inventario.—La 22 tierra nombrada idem, sita en Labranzas, término de id., de la misma procedencia, que lleva en arrendamiento Juan Gonzalo, de segunda clase y de 2 fanegas, equivalente á 68 áreas y 48 centiáreas. Linda N. tierras de propios, M. id. de Andrés Alcalde, L. id. de Gala Ortiz y P. José Sanz: tasada en 280 rs.; y capitalizada por la renta de 14 rs. que la han graduado los peritos en 315 rs., tipo para la su-

Núm. 2.640 del inventario.—La 23 tierra del mismo nombre, sita en el punto nombrado Ana Gorda, término de id., de la misma procedencia, que lleva en arrendamiento Leonardo Iglesias, de segunda clase y de 2 fanegas, equivalente á 68 áreas y 48 centiáreas. Linda N. tierras de María Gonzalo, M. id. de propios, L. el camino y P. Gala Ortiz tasada en 280 rs.; y capitalizada por la renta de 14 rs. que la han graduado los peritos en

#### Subasta en quiebra de D. Francisco Montoya.

No habiendo satisfecho D. Francisco Montoya el importe del primer plazo de la cantidad en que remató y le fueron adjudicadas por la Junta superior las fincas señaladas con los números 2.062, 2.063, 2.064, 2.065, 2.066, 2.067, 2.068, 2.069, 2.070, 2.071, sitas en término de Majadahonda, pertenecientes á sus propios, ha sido declarado en quiebra y señalado nuevo remate para di-chas fincas el dia 20 de Mayo próximo ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Barquillo y Escribano D. Fulgencio Fernandez, bajo la responsabilidad del citado D. Francisco Montoya al pago de la diferencia que resulte entre esta y la anterior subasta. Las canti-dades en que remató y le fueron adjudicadas dichas fincas son las siguientes:

El núm. 2.062, en 2.400 rs.; el 2.063, en 4.500 rs.; el 2.064, en 2.440 rs.; el 2.065, en 2.000 rs.; el 2.066, en 4.450 rs.; el 2.067, en 3.600 rs.; el 2.068, en 3.900 rs.; el 2.069, en 3.050 rs.; el 2.070, en 2.900 rs.; el 2.071, en

#### BIENES DE CORPORACIONES CIVILES. PARTIDO DE NAVALCARNERO.

Majadahonda. Propios.—Rústicas.

MENOR CUANTIA. Núm. 2.062 del inventario.-Una tierra denominada Sagastera, sita en el punto nombrado de la Sagastera, término de Majadahonda, procedente de sus propios, arrendada á Aniceto Magdaleno, de cabida 8 fanegas, 3 celemines de tercera clase, equivalentes á 2 hectáreas, 82 áreas, 52 centiáreas. Linda al N. con el arroyo de los dos caminos, M. era de Pedro Labrandero, L. con la de Juan de Rozas, y P. con el arroyo de la Lagartera. Capitalizada por la renta de 16 rs. que la han graduado los peritos en 360 rs., y tasada en 412 rs., tipo para la su-

Núm. 2.063 del inventario. - Otra id. la Noria, en igual término y de la misma procedencia, arrendada á Tomás Calbo, de 43 fanegas, 4 celemines de tercera, equivalentes à 14 hectáreas, 84 áreas y 98 centiáreas. Linda al N. con Julian Morales y camino de Madrid, M. heredades de Manuel Morales, L. Jesus Labrandero, y P. con arroyo que baja de la Noria. Capitalizada por la renta de 86 rs. en 1.935 reales, y tasada en 2.163 rs., tipo para la subasta.

Núm. 2.064 del inventario.—Otra id sita en el punto nombrado la Oliva, en igual término y procedencia que la anterior, arrendatario Isidro de Rozas, de 19 fanegas, 6 celemines, equivalentes à 6 hectareas, 67 áreas y 79 centiareas. Linda à N., M. y P. con Gertrudis Calbo, y L. Atanasio Millan. Capitalizada por la renta de 38 rs. en 855 rs., y tasada en 975 rs., tipo para la subasta. Núm. 2.035 del inventario.—Otra id. sita en el Carra-

lero, y en igual término y procedencia, arrendada á Aniceto Magdaleno, de 11 fanegas, 9 celemines de tercera, equivalentes á 4 hectáreas, 2 áreas, 38 centiáreas. Linda á N. con tierra de Pedro Martinez, M. camino de la Venta, L. tierra de Jacinto Guillen y P. el camino de Carralero. Tasada en 586 rs., y capitalizada por la renta de 40 reales que la han graduado los peritos en 900 rs., tipo para la subasta. Núm. 2.066 del inventario.—Otra id. sita en Cabeza

Malilla, igual término y procedencia, de 10 fanegas, 3 celemines de tierra, equivalentes à 3 hectáreas, 54 áreas, 2 centiáreas. Linda á E. herederos de Tomás Gallarte. M. Rufino Bustillos, L. Benito Labrandero y Francisco Morales, y P. herederos de Gabriel Labrandero. Tasada en 461 rs., y capitalizada por la renta de 28 rs. que la han graduado los peritos, en 630 rs., tipo para la subasta. Núm. 2.067 del inventario.—Otra id. sita en Ollara sa , igual término y procedencia, de 33 fanegas, 3 celemines de tercera, equivalentes á 11 hectáreas, 30 áreas,

11 centiáreas. Linda á N. con el arroyo llamado Bramu-

do, M. parada del arroyo del Escaramujal, L. la vereda

de la Roma, y P. dicho arroyo Escaramujal. Capitalizada por la renta de 66 rs. en 1.585 rs. y tasada en 1.496 rs., tipo para la subasta. Núm. 2.068 del inventario.-Otra id. llamada v sita el Prado, igual término y procedencia arrendada á Tomás Calbo, de 18 fanegas, 4 celemines de segunda y tercera clase. Linda á N. camino de la dehesa y parada, M. tierra de Manuel Montero, L. de Francisco Alvarez, y P. de Pedro Labrandero. Capitalizada por la renta de 40

reales en 900, y tasada en 916 rs., tipo para la subasta. Núm. 2.069 del inventario.—Otra id. sita en Valdelosas, igual término y procedencia; arrendatario Feli-ciano Salgado, de 13 fanegas, 10 celemines de tercera, igual á 4 hectáreas, 73 áreas, 73 centiáreas. Linda al N camino del Tejar, M. con el del plantio. L. tierra de Francisco Bustillos, y P. de Roque Granino. Tasada en 693 rs., y capitalizada por la renta de 52 rs. que le han graduado los peritos en 1.170 rs., tipo para la subasta.

Núm. 2.070 del inventario. - Otra id. sita en Camorrillos, igual término y procedencia, de 9 fanegas, 10 celemines de tercera, equivalentes á 3 hectáreas, 36 áreas, 75 centiáreas. Linda á N. camino de Romanillos, M. tierras de Ruperto Granino, L. de Jacinto Tuiller, y P. vereda de la arboleda de Boadilla. Tasada en 413 rs., y capitalizada por la renta de 96 rs. que le han graduado los peritos en 810 rs., tipo para la subasta. Núm. 2.074 del inventario. Otra id., sita en la Oliva, igual término y procedencia, arrendada á Juan de Rozas, de 39 fanegas, 7 celemines de tercera, equivalentes á 13

# perto Gomez, y P. viña de Ruperto Granino. Capitalizada por la renta de 78 en 1.755, y tasada en 1.979 rs., tipo pará la subasta.

hectáreas, 55 áreas, 56 centiáreas. Linda á N. con tierra de

D. Leon Lodres, M. camino de la Venta, L. tierra de Ru-

Subasta en quiebra de D. Francisco Montoya. No habiendo satisfecho D. Francisco Montoya el importe del primer plazo de la cantidad en que remató y e fueron adjudicadas por la Junta superior las fincas senaladas con los números 3.740, 3.734, 3.737, 3.738, 3.817, 3.818, 3.819, 3.820, 3.821, 3.869, 3.807, 3.810, 3.811, sitas en término de Alcorcon, pertenecientes á sus propios, ha sido declarado en quiebra y señalado nuevo remate para dichas fincas el dia 20 de Mayo próximo ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Barquillo y Escribano D. Fulgencio Fernandez, bajo la responsabilidad del expresado D. Francisco Montoya, al pago de la diferencia que resulte entre esta y la anterior subasta. Las cantidades en que remató y le fueron adjudicadas dichas fincas son las siguientes:

3.820 en 2.000 rs., el 3.821 en 2.000 rs., el 3.869 en 7.000 reales, el 3.807 en 1600 rs., el 3.810 en 2.500 rs., el 3.814 BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

El núm. 3.740 en 3.375 rs., el 3.735 en 3.500 rs., el

3.737 en 2.100 rs., el 3.738 en 2.300 rs., el 3.817 en 2.000

reales, el 3.818 en 2.050 rs., el 3.819 en 2.000 rs., el

Propios.—Rústicas. PARTIDO DE GETAFE.

Alcorcon. MENOR CUANTÍA.

Núm. 3.740 del inventario.—La segunda suerte de tierra sita en el punto nombrado camino de Canaleja, término de Alcorcon, procedente de sus propios, arren-dada à Leoncio Gomez, de caber 7 fanegas, equivalentes á 2 hectáreas, 39 áreas y 61 centiáreas, de segunda clase y de secano. Linda N. la del Ojo nuevo, M. camino de la Canaleja, L. la del núm. 3, y P. la del número primero: tasada en 2.200 rs., y capitalizada por la renta de 110 rs. que le han graduado los peritos en 2.475 rs., ti-

po para la subasta. Núm. 3.734 del inventario.—Una suerte de tierra de pan llevar titulada Retamon de la Virgen, en el indicado término y de igual procedencia, arrendada á Baldomero Pontes, de caber 2 fanegas y 6 celemines, equivalentes 85 áreas y 58 centiáreas de segunda clase. Linda N. tierra de los Escolares, M. id. de D. Francisco Alvarez Neira, y L. camino de San Babilés: tasada en 1.000 rs., y

315 rs., tipo para la subasta.

los peritos en 1.125 rs., tipo para la subasta.

Núm. 3.737 del inventario. Otra id. titulada la Revieja . sita en el punto de dicho nombre, en igual término y procedencia, arrendada á Baldomero Pontes, de caber 2 fanegas, equivalentes à 68 àreas y 48 centiáreas de tercera clase. Linda N. Eugenio de la Calle, M. camino de Villaviciosa á Madrid, L. Andrés Torrejon, y P. Anastasio Pachon: tasada en 600 rs., y capitalizada por la renta de 30 rs. que le han graduado los peritos en 675

reales, tipo para la subasta. Núm. 3.738 del inventario.—Una tierra de pan llevar en los Salitrales y camino de Leganés á Móstoles, en di-cho término y procedencia igual, arrendada á Andrés Torrejon, de caber 2 fanegas, equivalentes á 68 áreas y 48 centiáreas de tercera clase y de secano. Linda N. y L. Andrés Torrejon: tasada en 600 rs., y capitalizada por la renta de 60 rs. que le han graduado los peritos en

1.350 rs., tipo para la subasta. Núm. 3.817 del inventario.—La suerte núm. 14 de la Solana, en dicho término y de igual procedencia, arrendada á Juan de Mata Gomez, de caber 4 fanegas, equivalentes à una hectarea, 36 areas y 92 centiareas de ter-cera clase y de secano. Linda N. la del núm. 15, M. la del núm. 13, L. camino de Castilla y P. cuartel del medio: tasada en 800 rs., y capitalizada por la renta de 40 rs. que le han graduado los peritos en 900 rs., tipo para la

Núm. 3.848 del inventario.--La suerte número 15 de la Solana, en dicho término y de igual procedencia, arrendada á Juan de Mata Gomez, de caber 4 fanegas, equivalentes á una hectárea, 36 áreas y 92 centiáreas de tercera clase y de secano. Linda N. la del núm. 16, M. la del núm. 14, L. camino de Castilla y P. cuartel del medio: tasada en 800 rs., y capitalizada por la renta de 40 reales que le han graduado los peritos en 900 rs., tipo para la subasta.

Núm. 3.819 del inventario.— La suerte núm. 16 de la Solana, en el mismo término y de igual procedencia, ar-rendada á Juan de Mata Gomez, de caber 4 fanegas, equivalentes á una hectárea, 36 áreas y 92 centiáreas de ter-cera clase y de secano. Linda á N. la del núm. 17, M. la del núm. 15, L. camino de Castilla y P. cuartel del medio: tasada en 800 rs., y capitalizada por la renta de 40 rs. que la han graduado los peritos en 900 rs., tipo para la subasta.

Núm. 3820 del inventario.—La suerte núm. 47 de la Solana, en dicho término y de igual procedencia, arrendada á Juan de Mata Gomez, de caber 4 fanegas, equivalentes á una hectárea, 36 áreas y 92 centiáreas de tercera clase y de secano. Linda N. la del núm. 18, M. la del núm. 16, L. camino de Castilla y P. cuartel del medio: tasada en 800 rs., y capitalizada por la renta de 40 reales que le han graduado los peritos en 900 rs., tipo

Núm. 3.821 del inventario.—La suerte núm. 18 de la Solana, en el mismo término y de dicha procedencia, arrendada á Juan de Mata Gomez, de caber 4 fanegas, equivalentes á una hectárea, 36 áreas y 92 centiáreas de tercera clase y de secano. Linda N. cuartel del medio, M. la del núm. 17 y L. camino de Castilla: tasada en 800 reales, y capitalizada por la renta de 40 rs. que la han graduado los peritos en 900 rs., tipo para la subasta.

Núm. 3.869 del inventario.—Una suerte de tierra número 4 de las del Retablo, en dicho término y de igual procedencia, arrendada á Rufino Gomez, de caber 10 fannegas y 10 celemines, equivalentes á 3 hectáreas, 70 áreas, 8 centiáreas de segunda clase y de secano. Linda N. y L. la posesion titulada de la Señora, M. la del número 3 y P. Ventura Gomez: tasada en 3.300 rs., y capitalizada por la renta de 165 rs. que le han graduado los pe-

Núm. 3.807 del inventario.—La suerte de tierra número 4 de la Solana, en dicho término y de igual procedencia, arrendada à Rufino Gomez, de caber 4 fanegas, equivalentes á una hectárea, 36 áreas y 92 centiáreas de tercera clase y de secano. Linda N. la del número 5, M. la del núm. 3, L. camino de Castilla y P. cuartel del medio: tasada en 800 rs., y capitalizada por la renta de 40 rs. que le han graduado los peritos

en 900 rs., tipo para la subasta. Núm. 3.810 del inventario.—La suerte de tierra número 7 de la Solana, en dicho término y de igual procedencia, arrendada á Juan de Mata Gomez, de caber 4 fanegas, equivalentes á una hectárea, 36 áreas y 92 centiáreas de tercera clase y de secano. Linda N. la del número 8, M. la del núm. 6, L. camino de Castilla y P. cuartel del medio: tasada en 800 rs., y capitalizada por la renta de 40 rs. que le han graduado los peritos,

en 900 rs., tipo para la subasta. Núm. 3.811 del inventario.—La suerte de tierra número 8 de la Solana, en el indicado término y de la misma procedencia, arrendada á Juan de Mata Gomez, de caber 4 fanegas, equivalentes à una hectarea, 36 á reas y 92 centiáreas de tercera clase y de secano. Linda N. la del núm. 9, M. la del núm. 7, L. camino de Castilla y P. cuartel del medio: tasada en 800 rs., y capitalizada por la renta de 40 rs. que le han graduado los peritos en 900 rs., tipo para la subasta.

# ADVERTENCIAS.

1. No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta. 2.ª El precio en que fueren rematadas las fincas.

que se adjudicarán al mejor postor, sean de menor ó mayor cuantía y procedan de corporaciones civiles, le pagará este en 10 plazos iguales de á 10 por 100 cada uno. El primero á los 15 dias siguientes al de notificarse la adjudicacion, y los restantes en el intervalo de un año cada uno para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de Julio de 1856.

Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los 15 plazos y 14 años que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de Mayo de 1855, y con la bonificación del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo durante 19 años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 3 por 400 anual; en el concepto que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 34 de Mayo y 30 de Junio de 1855.

4. Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administración principal de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que en la ya citada ley se determina. 5. Los derechos de expediente y tasacion serán de

cuenta del rematante. 6. A la vez que en esta capital se verificará otro remate en Colmenar Viejo, Navalcarnero y Getafe.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

1. Se consideran como bienes de corporaciones civiles los Propios, Beneficencia é Instruccion pública cu-yos productos no ingresen en las Cajas del Estado, y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones cor-

respondan á las provincias y á los pueblos.

2.º Son bienes del Estado los que llevan este nombre, los del Clero, los de Instrucción pública superior cuyos productos ingresen en las Cajas del Estado, los del secuestro del ex-Infante D. Cárlos, cofradías, obras pias, santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los indivíduos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, orígen ó cláusulas de sú fundacion, á excepcion de las capellanías colativas de

sangre.

Madrid 19 de Abril de 1860.—El Comisionado principal de Ventas de Bienes nacionales, Luis Calvo

# PROVINCIA DE TOLEDO.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de la provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se saca à pública subasta la dehesa nueva de los propios de Galvez, dividida por los peritos en tres tranzones, y aprobada dicha subdivision por la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado en órden de 30 de

Remate para el dia 20 de Mayo de 1860, y hora de las doce de su mañana, en las Casas consistoriales de esta corte, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Barquillo y Escribano D. Fulgencio Fernandez.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

PARTIDO DE NAVAHERMOSA. Pueblo de Galvez. Propios.—Rústicas. MAYOR CUANTIA.

Núm. 4.405 del inventario.—El primer tranzon de tres en que ha sido dividida la dehesa Nueva del pueblo de Galvez, de sus propios, que consta de 440 fanegas, de las cuales 88 fanegas son de segunda clase y las 322 restantes de tercera, o sean 264.022 537 hectareas: linda por S. principiando por el Cuartillejo, siguiendo por el cami-

capitalizada por la renta de 50 rs. que le han graduado | no de Melque hasta el agua de Márcos, C. con la expre- | la renta de 175 rs. que le han graduado los peritos en sada agua de Marcos, P. con los Montalbanes, y M. con la vereda del Olivar hasta el camino de Lugarnuevo; desde la junta de estos dos caminos parte à buscar la Maestra Cabeza-rubia, bajando por esta hasta el término de Menasalbas: ha sido tasado en renta en 4.540 rs., en venta 90.800; y no fijándose por los peritos lo que produce en la actualidad, ha sido capitalizado en 102.150, por cuya cantidad sale á subasta.

Núm. 1.105 del inventario.—El segundo tranzon de la expresada dehesa Nueva, que consta de 404 fanegas, de las cuales 100 fanegas son de segunda clase y las 304 restantes de tercera, ó sean 260.158 792 hectáreas: linda por S. con el término de Galvez, A. con el tranzon tercero, G. con el término de Menasalbas y C. con el primer tranzon: ha sido tasado en renta en 4.540 rs., en venta 90.800; y no fijándose por los peritos lo que produce en la actualidad, ha sido capitalizado en 102.150, por cuya cantidad sale á subasta.

Núm. 1.105 del inventario. - El tercero y último tranzon de la expresada dehesa Nueva, que consta de 384 fanegas, de las cuales 84 fanegas son de segunda clase y las 300 restantes de tercera, ó sean 193.187 222 hectáreas: linda por S. con el término de Galvez, A. con el mismo, G. con el de Menasalbas y C. con el segundo tranzon: ha sido tasado en renta en 4.260 rs., en venta 85.200; y no fijándose por los peritos lo que produce en la actualidad, ha sido capitalizado en 95.850, por cuya cantidad sale á subasta.

Las anteriores fincas han sido tasadas en virtud del Real decreto de 3 de Octubre de 1858, sin que hayan sufrido alteracion las que ya estaban practicadas anteriormente.

#### ADVERTENCIAS.

1.ª No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2. El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía y procedan de corporaciones civiles, lo pagará este en 40 plazos iguales de á 40 por 400 cada uno. El primero á los 45 dias siguientes al de notificarse la adjudicarse la mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía y procedan de corporaciones civiles, lo pagará este en 40 plazos iguales de á 40 por 400 cada uno. El primero á los 45 dias siguientes al de notificarse la adjudicarse la adjudica dicacion, y los restantes con el intervalo de un año cada uno para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de Julio de 1856.

3.ª Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los 15 plazos y 14 años que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de Mayo de 1855, y con la bonificación del 5 por 400 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme lo dispuesto en el art. 20 de la ley de 11 de Julio. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo durante 19 años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 3 por 100 anual; en el concepto que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855.

Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las de que se trata no están gravadas con carga alguna; pero si apareciesen posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que en la citada ley se determina.

5.ª Los derechos de expediente serán de cuenta de rematante. 6. A la vez que en esta capital se verificará otro remate en el mismo dia y hora en Madrid y Navahermosa Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fin-

cas insertas en el precedente anuncio.

1. Se consideran como bienes de corporaciones civiles los Propios, Beneficencia é Instruccion pública cuyos productos no ingresen en las Cajas del Estado, y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones cor-respondan á las provincias y á los pueblos. Son bienes del Estado los que llevan este nombre,

los de Instruccion pública superior cuyos productos in-gresen en las Cajas del Estado, y los del secuestro del ex-Infante D. Cárlos. Toledo 10 de Abril de 1860.-El Comisionado prin-

cipal, José Wenzel.

# PROVINCIA DE MADRID.

Subasta en quiebra de D. José María Orallo. Por disposicion del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1856 y 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiense saca á pública subasta en el dia y hora que se

dirá la finca signiente: No habiendo satisfecho D. José María Orallo el importe del primer plazo de la cantidad en que remató y le fué adjudicada por la Junta superior la finca señalada con el núm. 247 del inventario, sita en término de Leganés, perteneciente á la Beneficencia, ha sido declarado en quiebra y señalado nuevo remate para dicha finca el dia 21 de Mayo próximo ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Norte y Escribano D. José Salcedo , bajo la responsabilidad del citado D. José Maria Orallo al pago de la diferencia que resulte entre esta y la anterior subasta. La cantidad en que remató y le fué adjudicada dicha finca es la siguiente

El núm. 247 en 2.000. BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

Beneficencia.-Urbanas.

#### PARTIDO DE GETAFE. Leganés.

MENOR COANTIA.

Núm. 247 del inventario. - Un solar sito en dicho pueblo y su calle de Getafe, término de Leganés, perte neciente à la Beneficencia, que linda con casa de José Soriano y otra de Gregoria Navarro, el cual mide de fa-chada à dicha calle 83 piés, la medianeria de la derecha 53, la de la izquierda otros 53, la línea de testero que cierra el sitio 83, las que forman un rectángulo que me dido geométricamente tiene de área plana 4.399 pies, ó sean 341,526 metros. Se compone de tapias de tie ra en su mayor parte arruinadas hasta el cimiento, per lo que solo se le da valor al terreno. No se halla en estado de producir renta alguna. Tasado en 4.100 rs. vn., que servirán de tipo para la subasta.

# Subasta en quiebra de D. Francisco Montoya.

No habiendo satisfecho D. Francisco Montoya el impor te del primer plazo de la cantidad en que remató y le fueron adjudicadas por la Junta superior las fincas señaladas con los números 445, 454, 468,471, 480, 482, 483 489, 492, 499, 459, sitas en término de Torrejon de Velasco, pertenecientes á la Beneficencia, ha sido declarado en quiebra y señalado nuevo remate para dichas fincas el dia 21 de Mayo próximo ante el Sr. Juez de pri mera instancia del distrito del Norte, Escribano D. José Salcedo, y bajo la responsabilidad del expresado D. Francisco Montoya al pago de la diferencia que resulte entre esta y la anterior subasta. Las cantidades en que remató y le fueron adjudicadas dichas fincas son las siguien-

El núm. 445, en 12.000 rs.; el 454, en 9.600 rs.; el 468, en 10.200 rs.; el 471, en 10.290 rs.; el 480, en 7.200 reales; el 482, en 9.300 rs.; el 483, en 8.400 rs.; el 489, en 9.400 rs.; el 492, en 7.500 rs.; el 499, en 7.700 rs.; el 659 en 10.600 rs.

# BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

PARTIDO DE GETAFE. Torrejon de Velasco. Beneficencia.—Rústicas. MENOR CUANTÍA.

Núm. 445 del inventario.-Una suerte de țierra procedente de Beneficencia, sita en el punto nombrado de la Veguilla, término de dicho pueblo, arrendada á Gabino Martin: de caber 8 fanegas, equivalentes á 2 hectáreas, 73 áreas y 84 centiáreas de tercera clasc. Linda al N. con Francisco Pedrero, M. con D. Francisco Vega, L. D. Casimiro Garcia y P. Felipe Pedrero: tasada en 2.080 rs., y capitalizada por la renta de 104 rs. que la han graduado los peritos en 2.340, tipo para la subasta.

Núm. 454 del inventario. - Otra id. de igual procedencia, sita en el punto nombrado Malhombre é igual término, arrendada á Venancio Bravo; de caber 11 negas, equivalentes à 3 hectàreas, 76 areas y 64 centi-areas de tercera clase y de secano. Linda al N. Tomillares, M. Joaquin Pedrero, L. Doña Nicolasa Sanchez y P. Martin Pedrero: tasada en 3.300 rs., y capitalizada por la renta de 165 rs. que le han graduado los peritos en 3.712 rs. 50 cénts., tipo para la subasta.

Núm. 468 del inventario. Otra id. de igual proce dencia, sita en el punto nombrado Reina ó Veredilla, en igual término, arrendada á Martin Pedrero, de caber 3 fanegas, 6 celemines, equivalentes à una hectarea, 19 áreas y 79 centiáreas de segunda clase. Linda al N. Manuel Lopez, M. Beneficencia, L. Vicente Enriquez y P. de lo que se dispone en Atanasio Quiroga: tasada en 3.500 rs., y capitalizada por y 30 de Junio de 4855.

3.937 rs. 50 céntimos, tipo para la subasta.

Núm. 471 del inventario. Otra id., de igual procedencia, sita en el punto nombrado Plautío, en dicho tér-mino, arrendada á Gabino Martin, de caber 2 fanegas 7 40 celemines de segunda clase de secano, equivalentes 96 árcas y 96 centiáreas. Linda al N. la Calera y Beneficencia, M. camino del Veñon, L. la arboleda y P. Joaquin Pedrero: tasada en 3.400 rs., y capitalizada por a renta de 170 rs. que le han graduado los peritos en

3.825 rs., tipo para la subasta. Núm. 480 del inventario.— Otra id. de la misma pro edencia, sita en el punto nombrado Travieso, en igual término, arrendada à Angel Pedrero, de caber 7 fanegas, equivalentes á 2 hectáreas , 39 áreas y 61 centiáreas. Linda al N. Narciso Sanchez , M. Vicente Robles , L. Venanrai at N. Narciso Sanchez, m. vicence Robies, L. Venan-cio Bravo y P. la vereda: tasada en 2.400 rs., y capitali-zada por la renla de 405 rs. que le han graduado los peritos en 2.362 rs. y 50 cénts., tipo para la subasta. Núm. 482 del inventario.—Otra id. de igual proceden-

cia , sita en el punto nombrado Pradillo , en el expresado término , arrendada á Vicente Rico , de caber 2 fanegas 6 celemines de primera clase, equivalentes á 85 áreas y 56 centiáreas, Linda al N. y P. el arroyo, M. camino de Valdemoro, L. Mariano Rico: tasada en 3.750 rs., y ca-pitalizada por la renta de 187 rs. que le han graduado los

peritos en 4.207 rs. y 50 cénts., tipo para la subasta. Núm. 483 del inventario.— Otra id. de igual proce-dencia, sita en el punto nombrado la Vereda de Calerones, en el expresado término, arrendada á Angel Pedrero, de caber 4 fanegas de segunda clase y de secano equivalentes à una hectarea, 36 areas y 92 centiareas. Linda al N. la vereda, M. la capellanía de D. Eladio, L. Atanasio Quiroga y P. la arroyada: tasada en 2.100 reales, y capitalizada por la renta de 105 rs. que la han graduado los peritos en 2.362 rs. y 50 cénts., tipo para la subasta.

Núm. 489 del inventario. - Otra id. de igual procedencia, sita en el punto nombrado Charquillos, en dicho término, arrendada á Vicente Robles, de caber 5 fanegas de segunda clase y de secano, equivalentes á una hectárea, 71 áreas y 15 centiáreas. Linda al N. y P. con capellanía de D. Eladio, M. Manuel Lopez y L. D. Vicente Sejournat: tasada en 2.125 rs., y capitalizada por la renta de 106 rs. que le han graduado los peritos en 2.385 rs. tipo para la subasta.

Núm. 492 del inventario.— Otra id. de la misma procedencia, sita en el punto nombrado la Montaña, en igual término, arrendada á Martin Pedrero, de caber 6 fanegas de tercera clase y de secano, equivalentes á 2 hectáreas, 5 áreas y 44 centiáreas. Linda al N. Félix Pedrero, M. Eusebio Ugina, L. propios, y P. camino de Esquivias: tasada en 2.400 rs., y capitalizada por la renta de 120 rs. que le han graduado los peritos en 2.700 rs., tipo para la subasta.

Núm. 499 del inventario .-- Otra id. de igual procedencia, sita en el punto nombrado Higuerilla, en dicho término, arrendada á Venancio Bravo, de caber 3 fane-gas, equivalentes á una hectárea, 2 áreas y 69 centiáreas de segunda clase y de secano. Linda N. retamar de Doña Amalia Martín, M. D. Casimiro García, L. dicho retamar y P. raya de Moratalan: tasada en 2.100 rs., y capitalizada por la renta de 105 rs. que le han graduado los peritos en 2.362 rs. 50 cénts., tipo para la subasta.

Núm 659 del inventario.— Otra id. de igual procedencia, sita en el punto nombrado Pradillo, en el mismo término, arrendada á D. Manuel Lopez Martin, de caber fanegas, 9 celemines, equivalentes á una hectárea, 28 áreas y 34 centiáreas de segunda clase secano. Linda N. Eustaquia Perez, M. el camino de la Coja, L. D. Manuel Lopez Martin, P. D. Casimiro G. Martin: tasada en 2.600 reales, y capitalizada por la renta de 130 que le han graduado los peritos en 2.925 rs., tipo para la subasta.

Subasta en quiebra de D. Domingo Factorini, cesionario de D. José García Losada.

No habiendo satisfecho D. Domingo Factorini, como cesionario de D. José García Losada, el importe del primer plazo de la cantidad en que remató y le fueron adjudicadas por la Junta superior las suertes 32, 33, 34, 35 39, 40, 41 de la Añada de abajo, señaladas con el núme-mero 2.640, sitas en término de San Agustin, pertenecientes á sus propios, ha sido declarado en quiebra y señalado nuevo remate para dichas fincas el dia 21 de Mayo próximo ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Norte y Escribano D. José Salcedo, y bajo la responsabilidad del citado D. Domingo Factorini al pago de la diferencia que resulte entre esta y la anterior su-basta. Las cantidades en que remató y le fueron adjudi-cadas dichas fincas son las siguientes:

La suerte 32 en 2.400 rs., la 33 en 2.400, la 34 en 2.450, la 35 en 2.400, la 39 en 2.400, la 40 en 2.400, la 41 en 34.000.

### BIENES DE CORPORACIONES CIVILES. Propios -- Rústicas.

PARTIDO DE COLMENAR VIEJO.

#### San Agustin. MENOR CUANTIA.

Núm. 2.640 del inventario.-La 32 suerte de tierra nombrada Añada de abajo, sita en la dehesa Vieja, término de San Agustin, procedente de sus propios, que lleva en arrendamiento Manuel de la Granja, de segunda clase v de 2 fanegas, equivalentes à 68 áreas y 48 centiáreas. Linda N. tierras de un vecino del Molar, M. id. de propios, L. el Peruso y P. id. de capellauía; lasada en 280 rs. y capitalizada por la renta de 14 rs. que la han graduado los peritos en 315, tipo para la subasta.

Núm. 2.640 del inventario. La 33 suerte de id., sita en las Labranzas, término de id., de la misma procedencia, que lleva en arrendamiento Eusebio Lozano, de segunda clase y de 2 fanegas, equivalentes á 68 áreas y 48 centiareas. Linda N. la Colada, M. tierras de Gala Ortiz, L. la Colada y P. id. de propios; tasada en 280 reales, y capitalizada por la renta de 14 rs. que la han graduado los peritos en 345 rs., tipo para la subasta.

Núm. 2.640 del inventario.—La 34 suerte de id., sita en Ana Gorda, término de id., de la misma procedencia, que lleva en arrendamiento Pantaleon Martin, de segunda clase y de 2 fanegas, equivalentes á 68 áreas y 48 centiareas. Linda M. tierras de propios, M. id., L. el ca-mino y P. id. Gala Ortiz; tasada en 280 rs., y capitali-zada por la renta de 14 rs. que la han graduado los pe-

ritos en 315 rs., tipo para la subasta. Núm. 2.640 del inventario.—La 35 suerte de id., sita en Canaliza, término de id., de la misma procedencia que lleva en arrendamiento Nicolás Serrano, de segunda clase y de 2 fanegas, equivalentes à 68 areas y 48 cen-tiàreas. Linda N. y P. Lierras de propios, M. id. de capellanía v L. Angel Ginés; tasada en 280 rs., y capitalizada por la renta de 14 rs. que la han graduado los peritos en 315 rs., tipo para la subasta.

Núm. 2.640 del inventario.—La 39 suerte de id., sita

en Barranco hondo, término de id., de la misma procedencia, que lleva en arrendamiento Victor Paredes, de segunda clase y de 2 fanegas, equivalentes á 68 áreas y 48 centiáreas. Linda N., M., L. y P. tierras de propios; tasada en 280 rs., y capitalizada por la renta de 14 rs. que la han graduado los peritos en 315 rs., tipo para la subasta.

Núm. 2.640 del inventario.—La 40 suerte de id., sita en la Fresnera, término de id., de la misma procedencia, que lleva en arrendamiento Estanislao Berrendero, de segunda clase y de 2 fanegas, equivalentes à 68 áreas y 48 centiáreas. Linda N. tierras de capellanía, M. y L. id. de un vecino del Molar y P. Estéban de las Heras; tasada en 280 rs., y capitalizada por la renta de 14 rs. que la han graduado los peritos en 315 rs., tipo para la su-

Núm. 2.640 del inventario. - La 41 suerte de idem, nombrada las Banderas, sita en Chancheras grande, de la misma procedencia, de cuarta clase y de 100 fanegas, equivalentes à 34 hectáreas y 24 áreas. Linda N. tapia de la dehesa de Moncalvillo, M. tierras de particulares, L. el rio de Guadalix, y P. término de Colmenar Viejo; tasada en 4.000 rs., y capitalizada por la renta de 200 rs. que la han graduado los peritos en 4.500 rs., tipo para la subasta.

#### ADVERTENCIAS. No se admitirán posturas que no cubran el tipo

2. El precie en que fueren rematadas las fincas, que

de la subasta.

2. El premerer que lucien lemadadas las fincas, que se adjudicarán el mejor postor, sean de menor ó mayor cuantía y procedan de corporaciones civiles, lo pagará este en 10 plazos iguales de á 10 por 100 cada uno. El primero á los 15 días siguientes al de notificarse la adudicacion, y los restantes con el intervalo de un año cada uno para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de Julio de 1856. 3. Las fincas de mayor cuantia del Estado continuarán pagándose en los 45 plazos y 44 años que previene el art. 6.º de la ley de 4.º de Mayo de 4855, y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el ar-tículo 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo durantea 19 ños. A los compradores que anticipen uno ó

más plazos no se les hará más abono que el 3 por 400 anual; en el concepto que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de Mayo

4. Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion principal de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que en la ya citada ley se determina.

5. Los derechos de expediente y tasacion serán de cuenta del rematante. 6. A la vez que en esta capital se verificará otro remate en Getafe y Colmenar Viejo.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fin-cas insertas en el precedente anuncio.

1. Se consideran como bienes de corporaciones civiles los Propios, Beneficencia é Instruccion pública cuyos productos no ingresen en las Cajas del Estado, y los de-

más bienes que bajo diferentes denominaciones corres-pondan á las provincias y á los pueblos. 2. Son bienes del Estado los que llevan este nombre, los de Instruccion pública superior cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del ex-Infante D. Cárlos, cofradías, obras pias, santuarios y to-dos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundacion, á excepcion de las capellanías colativas de sangre. Madrid 20 de Abril de 1860.—El Comisionado prin-

cipal de Ventas de Bienes nacionales, Luis Calvo.

#### REAL OBSERVATORIO DE MADRID. OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DEL DIA 14 DE MAYO DE 1860

6 m. 708,90 9°,5 17°,2 O. N. O. Alg. nu Idem. 706,96 17°,5 21°,9 O. S. O. Cabierte 6 t. 707,23 11°,4 13°,9 N. O. Cub. llu						
9 m. 708,58   13°,8   17°,2   O. N. O. Idem. 12 707,58   16°,2   20°,2   O. S. O. Cási cu 3 t   706,96   17°,5   21°,9   O. S. O. Cubierte 6 t. 707,23   11°,1   13°,9   N. O. Cub.*Ilu	PARAS.	raducido £ 0° y milime~	tura en grados	tura en gra- dos centí-		ESTADO DEL CIEL
9 n 707,28   12°,2   15°,3   N. O   Cubierto	9 m	708,58 707,58 706,96 707,23	13°,8 16°,2 17°,5	17°,2 20°,2 21°,9	0. N. O 0. S. O 0. S. O N. O	Idem. Cási cub Cubierto. Cub.ºlluy
Temperatura má- xima del dia Temperatura má- xima al sol Xima al sol Temperatura mi- nima del dia 9°,0 14°,3	xima d Temperat xima a Temperat	del dia atura má- al sol atura mí-	18°,7 21°,0	56°,3		
Evaporacion en las 24 hs. Lluvia en las 24 horas 3,2 milímetros.	Evaporac Lluvia en	cion en la en las 24 h	s 24 hs.	5,9 mi		

#### OBSERVATORIO DE MARINA DE SAN FERNANDO. DESPACHO TELEGRÁFICO.

Observacion meteorológica del dia 14 de Mayo de 1860.

Нога.	Barómetro en milimo tros, å 0 y al nivel del mar.	Temperatu- ra en grados centígrados:	Direction del Viento.	Estado del cielo.
7 de la m.	766,1	17°,0	E. S. E.	Poco nublado.

### OBSERVATORIO IMPERIAL DE PARIS.

LÍNEAS TELEGRÁFICAS DE FRANCIA. Estudo atmosférico en varios puntos de Europa y Africa el 10 de Mayo de 1860 á las siete de la mañana.

Barama-Tomperal

LOCALIDADES	tro redu-	tura en gra dos centigra dos.	Direction del	ESTADO DEL CIELO.
Dunquerque Paris Bayona Lyon Lyon Madrid San Fernando Bruselas Turin Lisboa Roma	762,5 760,0.	14°,8. 18°,0. 16°,3. 15°,4. 18°,3. 13°,6. 20°,0.	S.S. O. E. N.E. S E. S. E. S. S. O. E	Alguna nube. Muy nublado.
Florencia San Petersburgo Constantinopla Stockolmo Argel Copenhague	756,2.	6°,0.		Cási cubierto,

# Alcaldía-Corregimiento de Madrid.

De los partes remitidos en este dia por la Intervencion de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta

# ENTRADO FOR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY.

1.577 ½ fanegas de trigo. arrobas de harina de id. libras de pan cocido.

arrobas de carbon. vacas, que componen 38.070 libras de peso.

carneros, que hacen 10.883 libras de peso. corderos, que hacen 6.050 libras de peso.

#### FRECIOS DE ARTICULOS AL MAYOR Y POR MENOR EN EL DIA DE HOY.

Carne de vaca, de 50 á 56 rs. arroba, y de 18 á 20 cuartos libra. Idem de carnero, de 18 à 20 cuartos libra. Idem de ternera, de 66 à 76 rs. arroba, y de 34 à 42 cuartos libra Idem de cordero, á 17 rs. arroba, y de 18 á 20 cuartos

Tocino añejo, de 96 á 98 rs. arroba, y de 34 á 36 cuartos libra. Jamon, de 102 á 112 rs. arroba, y de 42 á 51 cuartos

Acei.e, de 77 à 80 rs. arroba, y de 24 à 26 cuartos libra. Kiso, de 28 á 38 rs. arroba, y de 10 á 12 cuartos cuartillo. Pan de dos libras, de 10 á 12 cuartos. Garbanzos, de 30 á 40 rs. arroba, y de 10 á 16 cuartos

Judías, de 22 á 29 rs. arroba, y de 8 á 12 cuartos libra. Arroz, de 29 á 34 rs. arroba, y de 10 á 14 cuartos Lentejas de 16 á 19 rs. arroba y de 7 á 9 cuartos

libra. Carbon, de 7 ½ 4 8 rs. arroba. Jabon, de 66 4 70 rs. arroba, y de 22 á 24 cuartos libra. Patatas, de 6 á 7 1/2 rs. arroba, y de 2 1/2 á 3 1/2 cuartos

PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY. Cebada, de 19 á 22 rs. fanega. Algarroba, á 26 rs. id.

# Trigo vendido. 48 fanegas á.. 44 rs. | 82 fanegas á.. 47 rs.

28	48	42	46
28	42	32	42
30	46	15	46
22	45	36	46 1/2
34	46	28	44
15	40	28,	42
80	45	40	46
24	43	80	46
50	47 1/2	45	41
30	44	82	45 1/2
40	46	30	44
50	45	17	43
40	47	36	45 1/2
40	46 1/2	14	42
44	50 /-	26	40 1/4
18	43	38	38
60	46		
		1 OF A famages	
Trigo vendide	0 ′	1.352 lanegas	

Quedan por vender 1.192. Precio máximo..... 50. tdem mínimo.. .... 38. Idem medic...... 44,98.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia. Madrid 44 de Mayo de 1º60.—El Alcalde-Corregidor,

#### BOLSA DE MADRID

Colizacion del 14 de Mayo de 1860 à las tres de la tards.

FONDOS PÚBLICOS. Títulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 47-70 y 55 c.; no publicado, 47-60 d.; á plazo, 47-50 a fin

Idem del 3 por 100 diferido, publicado, 37-65; no publicado, 37-70 d.; á plazo, 37-70 y 60 c. á fin cor. 6

Deuda amortizable de primera clase, no publicado, 20-10 p.

Idem de segunda id., publicado, 16-25. Idem del personal, no publicado, 11-20 d. Acciones de carreteras, emision de 1.º de Abril de

1850, de á 4.000 rs., 6 por 100 anual, id., 92-50 p. Idem de á 2.000 rs., id., 93-50 p. Idem de 31 de Agosto de 1852, de á 2.000 rs., idem,

94 p. Idem de 1.º de Julio de 1856, de á 2.000 rs., idem, 92-50 d. Acciones de Obras públicas de 1.º de Julio de 1358, idem, 92. Idem del Canal de Isabel II, de à 4.000 rs., 8 por 400

anual, id., 109-50. Carpetas provisionales de obligaciones del Estado para subvenciones de ferro-carriles, emision de 1859, idem,

Acciones del Banco de España, id., 198. Idem de la Compañía del ferro-carril de Córdoba á Sevilla, id., 4.700. Idem id. de Zaragoza á Pamplona , id. , 2.000.

CAMBIOS.

Lóndres á 90 dias fecha, 50-60 d. París á 8 dias vista, 5-24 d.

Plazas del reino.

Tradus (cc) Terrio.					
	Daño.	Benef.		Daño.	Benef
Albacete Alicante Almería Avila Badajoz Barcelona Bilbao Búrgos Cáceres Cádiz Castellon Ciudad-Real. Córdoba Coruña Cuenca Grenna Grenna Granada Guadalajara Huelva Huesca Jaen Leon Lérida	5/8 p. par p. 1/4 p. par. par. par. par. 1/8 p. 1/4 d.  par. 5/8  1/2 d. par. 3/8 p.	1/8 p.	Lugo	1 3/8 p. 1 p. 1 p. 1 par p. 1/4 p. 1/2 d. 1/2 d. 1/4 p. 1/4 p. 1/4 p. 3/4 d. 3/4 d.	1/8 1/2
Logroño	1/2		Zaragoza	par p.	

#### BOLSAS EXTRANJERAS. Paris 14 de Mayo de 1860.

Españoles....... 3 por 100 interior. 45 5/8. Idem diferido...... 36 3/4. Amortizable..... 15 1/4. Consolidados..... 94 3/4 à 7/8. Amberes 9 de Mayo. -Interior, 46 1/4. - Diferido. 36 1/4.

Amsterdam 8 de Mayo. — Interior, 45 7/8. — Diferido , 36 11/16.

Bruselas 9 de Mayo. - Diferido, 36 1/2 dinero. Francfort 8 de Mayo. - Interior, 46 5/8. - Diferido

Lóndres 8 de Mayo. - Consolidados, 95 1/8, 1/4.-Interior, 47.—Diferido, 37.5/8

# PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Simon Ponce de Leon, Juez de primera instancia del distrito de la Magdalena de esta capital y su partido, en los autos concurso voluntario de espera de D. Estéban Barthe, por el presente se cita á sus acreedores para que asistan á los estrados de dicho Juzgado, calle de Bayona, núm. 47, el lunes 18 del próximo Junio, á las diez de su mañana, para la cele bracion de la junta general que ha de tener efecto; advirtiéndose que los acreedores al presentarse to harán con el título de su crédito, bajo apercibimiento de no ser admitidos de lo contrario.

Y para que llegue á noticia de todos se fija el presente y otros de igual tenor.

Sevilla 9 de Mayo de 4860.-Por mandado de S. S., Licenciado Manuel José de Zafra.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Santa Cruz de esta plaza, dictada ante mí á solicitud de parte legítima, se llama á las personas que sepan el paradero de los conocimientos de partidas de presas inglesas correspondientes á los herederos de D. Luis Burin que à continuacion se expresan, ó se consideren con mejor derecho á ellos, á fin de que los presenten y lo deduzcan dentro del plazo de 30 dias', contados desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta de Madrid. apercibidos que pasado dicho término, sin haberlo verificado se accederá á la solicitud del actor, declarando el extravio de di-

chos conocimientos que son los siguientes: Uno del maestre de la fragata Medea, D. Blas Antonio Aguero, de 630 ps. embarcados de cuenta y riesgo de D. Luis Burin. Otro del de la fragata Brillante, D. José Alejandrí, de 1.000

pesos de cuenta y riesgo del citado Burin. Otro del de la Sacra familia, D. Juan Guasp, de 40 cajas de azúcar de la Habana de cuenta y riesgo del mismo Burin. Otro del de Nuestra Señora de los Dolores, álias La Union,

de D. Benito Cops, de dos zurrones de añil, 5 barriles de café y 10 fanegas, 80 libras de cacao de cuenta y riesgo de Burin. Otro del de la Iris, D. Ramon Murrieta, de 10 zurrones de añil y 62 quintales, 46 libras de cobre de cuenta y riesgo del

mismo Burin. Otro del de Nuestra Señora del Coro, álias el Orio, D. Francisco Borja Migoni, de 3.000 ps. de cuenta y riesgo del -mismo Burin. Otro del de la San Antonio, álias Los dos Amigos, D. Domin-

go Irun, de 120 cajas de azúcar de la Habana de cuenta y riesgo del referido Burin. Otro del del bergantin Rosillo, D. Pedro Fernandez Rosillo, de 5 zurrones de quina de cuenta y riesgo del mismo Burin.

Dos conocimientos de los Maestres de las fragatas Clara y Mercedes, D. Francisco María Zuloaga y D. Vicente Antonio Murrieta, de 1.964 ps. y 3 rs. embarcados entre los dos buques, de cuenta y riesgo del referido Burin.

Y otro del de la fragata Quijolenza, D. Jáime Baquer, de 21 cajas de azúcar de cuenta y riesgo del expresado Burin. Cádiz 1.º de Mayo de 1860.-Joaquin Rubio.

D. José Jorge de Goya, Juez de primera instancia de esta

villa y su partido. Por primera, segunda y tercera vez hago saber que en este Juzgado y testimonio del que suscribe se sigue causa por el hallazgo de un hombre muerto en jurisdiccion de la anteiglesia de Begoña, sitio llamado Churdinaga, el que vestía con chaqueta de paño chinchon, pantalon de paño blanquizco, faja azulada, albarcas y mantas en los piés, camisa blanca, gorra roja, sombrero chambergo, un pedazo de paño negro á su espalda, un saco con trapos y un peso romano; y á fin de identificar su persona, por el presente se cita, llama y emplaza á toda perso-

na que le conociere para que se presente á manifestarlo y decir la familia á que pertenece en el término de 27 dias, á contar Bilbao 2 de Abril de 1860.-José Jorge de Goya.-Por man-

dado de S. S., Calixto de Ansuategui.

Por providencia del Sr. D. Víctor Dulce, Juez togado de primera instancia del distrito de las Vistillas de esta capital, su fecha 8 del corriente, refrendada del Escribano del número Doctor D. Angel Abad, dictada en los autos de subasta de la casa calle de la Flor baja, núm. 2 antiguo, 14 moderno, manzana 508, se cita, llama y emplaza á D. Tomás Rojo y D. Benito Sapi, sus

nueve dias, contados desde el siguiente á la publicacion de este anuncio, se presenten por sí ó leg timamente representados en dicho Juzgado y Escribanía á deducir en forma el derecho de que se puedan creer asistidos, el primero por el préstamo de 33.600 rs. que hizo á D. José Banzo, segun escritura otorgada en 16 de Julio de 1823 ante el Escribano D. Cláudio Sanz, con hipoteca de la citada casa calle de la Flor baja, y el segundo por otro préstamo de 27.200 rs. que con hipoteca de la misma casa hizo á D. Bartolomé y D. Juan Fuertes, segun escritura otorgada en 12 de Marzo de 1840 ante el Escribano de S. M. D. Vicente Barba; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 12 de Mayo de 1860.-Doctor Abad.

D. Juan Fernandez Palma, Juez de primera instancia de distrito del Campillo de Granada.

Por el presente cito llamo y emplazo por término de 20 dias contados desde la insercion en la Gaceta de Madrid, á María Galvez Orozco, ó sea María Orozco Galvez, para que en dicho término se presente en este Juzgado á nombrar nuevo Abogado y Procurador que la representen en la causa que á su instancia se sigue por injurias á la misma; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le tendrá por separada de dicha causa y la parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Granada á 10 de Mayo de 1860.=Juan Ferna de Palma.=Por mandado de S. S., P. Ruiz Cepeda.

D. Antonio Godinez y Zea, Auditor honorario de Marina y Juez de primera instancia del distrito de Santa Cruz de esta

Por el presente cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Francisco Prats, natural de Mallorca, acaecido en esta ciudad el dia 48 de Enero de este año, para que comparezcan á ejercitarlo en este Juzgado y Escribanía del infrascrito dentro del término de 30 dias, contados desde su publicacion en la Gaceta de Madrid; apercibidos que de no verificarlo su renuncia les parará el perjuicio que proceda en derecho.

Cádiz 8 de Mayo de 4860.—Antonio Godinez y Zea.—Joaquir

D. Vicente Giron. Secretario honorario de S. M., Juez de primera instancia del distrito de San Juan de esta ciudad y de Hacienda pública de la provincia.

Por el presente tercer edicto cito, llamo y emplazo á Pedro Gallego Solano, vecino de Algar, partido judicial de Cartagena para que en el término de nueve dias que como último le señalo se presente en este Juzgado de Hacienda á oir y contestar á cierta notificacion que le incumbe en causa que contra el mismo y Manuel Tortosa Ibarra sigo sobre robo causado en la Administracion de Loterías de la indicada ciudad de Cartagena; en la inteligencia que pasado dicho término sin verificar su presentacion ni dar noticia de su paradero se le declarará rebelde y contumaz, entendiéndose las diligencias á él respectivas con los estrados del Juzgado, y parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Murcia á 12 de Mayo de 1860.—Vicente Giron.—Por mandado de S. S., Juan de la Cierva.

D. Francisco Santos García, Escribano Real por S. M. y del Juzgado de esta ciudad, mi domicilio &c.

Doy fe que en este Juzgado y por mi oficio se siguió causa criminal contra José García Melendez, fabricante de sombreros de esta ciudad, por quiebra de su comercio y haberse alzado con sus bienes en perjuicio de sus acreedores; la que seguida por todos sus trámites fué sentenciada por este Juzgado y remitida en consulta á la Superioridad: por su sentencia de 3 de Diciembre de 1859 se absolvió libremente al procesado sin costas, reservando á sus acreedores el derecho que puedan tener para reclamar contra el mismo, lo que ejerciten en el juicio correspondiente; y siendo un acreedor D. Pascual Porcinay, vecino de Madrid, por la cantidad de 2.180 rs., y otro Juan Murcia, de la misma vecindad, por la cantidad de 2.407 rs., é ignorándose el paradero de los dos acreedores referidos, se ha mandado por el Sr. Juez de este partido se notifique dicha sentencia á los referidos por medio de la Gaceta de Gobierno de Madrid, por su rebeldía. Y para que conste signo y firmo el presente con el V.º B.º del Sr. Juez, en Almería Mayo 11 de 1860. - V.º B.º = Zavala. - Francisco Santos García.

D. José Zaonero y Uzabal, Auditor honorario de Marina, Juez togado de primera instancia de Ciudad-Real y su partido y de Hacienda de la provincia, que de ser así y hallarse en actual ejercicio el refrendatario da fe-

Por el presente se cita, flama y emplaza á D. Antonio Berdú y Guerrero, natural de Monovar, dependiente de puertas y consumos que fué en Ciudad-Real en el año de 1858, y hoy se dice hallarse empleado en la línea férrea del Mediterránco, para que se presente en este Juzgado de Hacienda, 6 en los de igual clase de Madrid. Alicante ó Albacete, á ser notificado, citado y emplazado de la sentencia dictada en la causa seguida contra él sobre haber permitido la entrada de un carro de vino á Sebastian Torroba por el portillo de Calatrava, en la misma ciudad; con apet cibimiento en otro caso de que le pare el perjuicio que hava

Dado en Ciudad-Real á 12 de Mayo de 1860, - José Zaonero. De orden de S. S., Agapito Lopez

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Prado de esta capital, refrendada del Escribano de número D. Jeróninio Monfesinos, se ha senalado para celebrar junta general de herederos y acreedores à la testamentaria ne-cesaria de D. Pedro Nantel el dia 24 del corriente, à las diez de su mañana, en dicho Juzgado. Lo que que se hace saher para que llegue á noticia de los in-

Madrid 10 de Mayo de 1860. - Jerónimo Montesinos

# PARTE NO OFICIAL.

# EXTERIOR.

Los trabajos de la designacion de fronteras entre la Saboya y el Piamonte continúan con actividad. Créese que el General de Beaufort está encargado por el Ministerio de la Guerra francés para cooperar á la conclusion de aquella obra. Es probable que al ser convocado nuevamente el Parlamento sardo habran terminado su encargo los comisionados respectivos.

La última memoria publicada por el Consejo federal suizo no presenta la cuestion de la Saboya neutral, segun el Nord, bajo nuevo aspecto; trátase en ella solamente de justificar las necesidades estratégicas de Suiza con argumentos presentados ya en la memoria impresa en Berna en los últimos dias del año pasado.

Anúnciase en una correspondencia de París, dirigida al citado periódico de Bruselas, que el 90 regimiento de línea, que tan brillantemente se portó en la campaña de Italia á las órdenes del Coronel Guilhem, salió de Lyon el 6 con direccion á Niza. Los 54 y 79 de línea se hallan dispuestos para marchar á Saboya.

Confirmando el Globe la noticia de la reunion de la conferencia fundada en la base de la proposicion francesa relativa al art. 92 del acta final del tratado de Viena, pretende que Inglaterra formulará otra proposicion relativa à la neutralidad suiza con el fin de colocar á Suiza en la situacion que por los tratados de Viena se intentaba crear.

Un despacho telegráfico de Munich anuncia que el Rey Luis se dirigirá hoy á Viena, añadiendo qué causas políticas motivan dicho viaje.

El Diario de Dresde asegura que el Representante de Sajonia en Berlin no se ha encontrado en el caso de pedir al Gobierno prusiano explicaciones acerca de los debates de la Cámara de Prusia relativos á la cuestion de Hesse, como han pretendido algunos periódicos, ni ha dirigido comunicacion alguna respecto

á dicho asunto al Gobierno sajon. En la sesion celebrada en Berlin el 7 por la Cá-

herederos o causa-habientes, para que dentro del término de 1 pase al Gobierno de las peticiones en que se solicita rebaja de los derechos de navegación que se perciben en el Rhin, con dos enmiendas de M. de Vinck, en una de las cuales se invita al Gobierno á que haga lo posible para realizar la disminucion de los citados derechos, así como de los de pilotaje, al paso que en la otra enmienda se hace igual peticion respecto á los peajes del Elba.

Escriben de Niza á La Patrie que el dia 5 á las once de la mañana se celebró en la iglesia de San Vicente de Paul un oficio fúnebre por el aniversario de la muerte del Emperador Napoleon I, habiendo asistido las Autoridades de la ciudad, así como los condecorados con la medalla de Santa Elena, y el General Froissard al frente de los Oficiales de los zuavos de la Guardia que prestan el servicio de honor á la Emperatriz, madre, de Rusia.

A las dos de la tarde verificóse gran recepcion en el Palacio de S. M. Imperial, habiendo sido invitados los rusos que residen en Niza. Veíase al lado de la Emperatriz á su hijo el Gran Duque Nicolás, que vestía el uniforme de Coronel de cazadores. El General Froissard y los Oficiales franceses que están en Niza tuvieron el honor de prestar sus homenajes á S. M. la Emperatriz de Rusia, cuyos dias se celebraban tambien.

Durante la ceremonia del besamanos una fragata rusa disparaba salvas de artillería, al paso que la música amenizaba aquel acto.

A las nueve de la noche agrupábase la poblacion en los muelles para presenciar la salida de dicha fragata, que empavesada con los colores de Francia y Rusia, é iluminada con fuegos de Bengala, abandonaba á Niza para regresar á Villafranca.

Los festejos de la coronacion del Rey de Suecia y Noruega, que empezaron en Stockolmo el dia 3, han sido brillantes. La ceremonia de la prestacion del juramento de fidelidad se verificó el 5 con gran solemnidad. Con tal motivo ha concedido el Rey muchas condecoraciones y promociones.

Las correspondencias de Alejandría (Egipto) alcanzan al dia 1.º Hallándose interrumpido el telégrafo entre Aden y Suez no hay noticias de las Indias. En Abyssinia continuaba la insurreccion, siendo imposible á los europeos penetrar en el interior del país. M. Roussel, Capitan de fragata, Ayudante de Campo del Emperador de los franceses, que habia sido enviado con una mision á Abyssinia, ha llegado á Cosseir de regreso, habiendo atravesado las montañas del Egipto que separan el mar Rojo del Nilo, en donde se embarcaria con direccion al Cairo.

S. A. Said-Bajá ha vuelto de su expedicion al bajo Egiptb, dirigiéndose en seguida á Mariontte, su residencia favorita.

#### ----CRONICA EXTRANJERA.

En una Memoria presentada por M. S. Clois á la Academia de Ciencias de Francia se publican los siguientes pormenores acerca del cultivo de una nueva planta oleanosa en los terrenos incultos existentes en las orillas

«El cultivo del glanium flavum en los pedregosos terrenos de las orillas del Océano es de suma utilidad: esta planta, parecida á la adormidera, abunda mucho en Francia, en Inglaterra, en Alemania y aun en Dinamarca: es notable por sus bellas flores amarillas y por sus frutos encerrados en vainas, que contienen multitud de granos negros que sueltan á la simple presion un aceite craso, alimenticio, sápido y propio para el alumbrado.

La glanium es una planta rústica muy robusta, que resiste perfectamente al más intenso frio y parece insensible á la sequía que los grandes calores del estío ocasionan; crece con preferencia en los terrenos pedregosos,

siliceos ó calcáreos, fácilmente permeables al aire.

Sembrado en otoño el grano, germina en la primavera siguiente hácia el mes de Mayo el tronco florece y fructifica al segundo año, 18 meses despues de la siembra come las demás peneras las despues de la siembra come las demás peneras las despues de la siembra come las demás peneras las despues de la siembra come las demás peneras las despues de la siembra come las demás peneras las despues de la siembra come las demás peneras las despues de la siembra come las demás peneras las despues de la siembra come las demás peneras las despues de la siembra come las demás peneras las despues de la siembra come las demás peneras las despues de la siembra come las demás peneras las despues de la siembra come las demás peneras las despues de la siembra come las demás de la siembra come las demás de la siembra come las demás de la siembra come bra. Cultivase esta planta como las demás perennes : la vivaz raiz tiene 42 à 15 años de duracion; produce en cada uno algunos troncos cuya madurez se efectúa en el mes de Agosto; verificase la recoleccion por la hoz en el momento en que los frutos comienzan á tomar un tin-te amarillo, cuando los granos están negros y las hojas de la cima del tronco se oscurecen y se secan.

El General de Martimprey y Mr. Levert, Prefecto de Argel, organizan actualmente una caravana que tra-tará de marchar directamente de Argel á Tamboucton. Nada se descuidará para asegurar el éxito de esta expedicion, que en caso de ser feliz producirá inmensas ventajas para el porvenir de las colonias francesas de Argelia y Senegal. Asegúrase que el Gobierno suministrará una suma considerable. Colocaránse al frente de la expedicion hombres de intrepidez y energia, provistos de cartas de recomendación para los Jefes de todas las tribus del Sahara. El ascendiente que la Francia llegue á adquirir en estas inmensas comarcas será tan conveniente como las recomendaciones de tribu á tribu. El General de Martimprey y Mr. Levert, seguidos de varios goums árabes y de una columna de infantería y de caballería, escoltarán la caravana hasta los límites de las posesiones francesas, visitando además las ciudades de Laghouat v de Tuggurt.

Despues de haber atravesado las extensas llanuras argelinas penetrará la caravana en el país de los Dattes, en Gharghala, y de allí en Nadrama; recorrerá en seguida las ciudades de Aghaply y de Onallen, sitas en el desierto de Sahara. En esta vasta region del Maghereb encon-trará la famosa tribu de los Tourajes, algunos de cuyos indivíduos llegaron hasta Argel; se dirigirá despues á Ber-Mossaguen, Hassy-Tonaber, Hassy-Moussy, Mabrouch, internándose por último en la Sousqua, en don-de está la ciudad de Ten-Boktone (Tomboucton), visitada por el ilustre viajero Mungo-Park.

No seria imposible emprender otra expedicion del la do del Senegal, en cuyo caso atravesaria una gran parte de la Nigricia, esto es, el Fouladon, que pertenece á Francia, el alto Baníbarra, el Qualet, el país de los Dirimans terminando su excursion en Tomboucton.

Dicese que M. Levert tiene intencion de hacer un via-

- Le Moniteur de l'Armée publica los siguientes datos acerca de los gastos que ocasiona en Inglaterra el sostenimiento del ejército, segun consta de los documentos presentados en el Parlamento:

«Hasta mediados del siglo XVII no tuvo Inglaterra jército permanente; pero desde el año de 1665 comenzó á lquirir alguna importancia. Ricardo II creó para su custodia una guardia de 5.000 hombres: Guillermo III obtuvo 20 años más tarde del Parlamento que esta fuerza recibiese un aumento de 2.000 infantes: en 1715, reinando Jorge I, se elevó el ejército hasta el número de 17.000 hombres, aumentándose sucesivamente en los posteriores años á medida que las necesidades se hacian más imperiosas; así que en 1835 constaba el ejército inglés de 95.316 hombres, distribuidos en la siguiente forma: 43.252 en el Reino-Unido, 17.480 en las Indias y 34.614

en las diversas colonias de la Monarquía. En 1853 constaba de 116.945 hombres, de los que 32.065 residian en Inglaterra y Escocia, 20.214 en Irlanda , 26.462 en las Indias , y 38.204 en las demás colonias. El Parlamento fijó para el año de 1859 en 122.655 hombres el efectivo del ejército británico; pero la cifra reglamentaria que se forma por el alistamiento voluntario no se llena ordinariamente, y en este concepto hubo en la Cámara de los Comunes una discusion en extremo curiosa, que dió por resultado los siguientes hechos:

»A pesar de la votacion del Parlamento no se ha no dido llegar sino á un efectivo de 86.000 hombres, de los cuales 35.000 no tienen más que un año de servicio; 11.000 son reclutas nuevamente recibidos en los cuerpos; 5.000 figuran como enfermos, y 4.500 como ausentes d con licencia. Se ha hablado de un cuerpo de 120.000 milicianos que en caso de un ataque del exterior podria contribuir á la defensa del país. La intrepidez y adhesion de los ciudadanos que constituirian esta Milicia, en caso de necesidad, es incontestable; pero está probado que en este momento existen tan solo 24.000 hombres organizados. En cuanto al cuerpo de la ycomany, o Milicia de caballería, no existe.

\*Estos hechos no son bastantes pruebas para suponer que los ingleses, en caso de un ataque exterior, dejarian de acudir á la defensa de su patria. Están fuera de duda el valor y patriotismo de los ingleses, que todo el mun-En la sesion celebrada en Berlin el 7 por la Cá-mara de los Diputados se aprobó por unanimidad el do les reconoce; pero el sistema de su reclutamiento por medio de enganches voluntarios les impedirá tener un ejér-

política de su país.

»En circunstancias graves recurre Inglaterra á la creacion de legiones extranjeras; pero este medio es en extremo costoso, y no produce los mismos resultados que las quintas, sistema adoptado primeramente por la Francia y en seguida por otras Potencias.

»El conjunto de estas observaciones explica el crecido presupuesto de gastos del Ministerio de la Guerra en Inglaterra, tanto más notable si se compara con el de Francia. En Inglaterra, fijando el efectivo del ejército en 122.655 hombres, se concedió en 1859 un presupuesto de 296.554.600 francos. En Francia, con un efectivo de más de 400.000, se elevó el presupuesto á 296.725.833, deduciendo la suma de 27.540,829 destinados al servicio de la Administracion civil en la Argelia. De esta comparacion se deduce à primera vista la diferencia de resultados que ámbos sistemas producen.»

\_ En la Cámara de Comunes de Lóndres se ha autorizado la creacion de una comision encargada de examinar los medios más convenientes para la canalización del Tamesis.

Trátase nada ménos que de hacer desaparecer las casas, de miserable apariencia la mayor parte, que obstruyen y afean las dos orillas del rio. Una vez desembarazado el Támesis y provisto de extensos muelles, presentará Lóndres una fisonomía nueva, ofreciendo á la vista del viajero maravillado un magnífico panorama.

# INTERIOR.

#### MADRID 15 DE MAYO.

De una correspondencia de Aranjuez publicada en la Epoca de ayer tomamos lo siguiente :

El besamanos se celebró en el gran salon encarnado, cuyas proporciones, más reducidas que las del salon de Embajadores, agrupaban con mejor visualidad en derredor del Trono á las damas, lujosamente ataviadas; á los Ministros, de gran uniforme, y presididos por el ilustre caudillo que hace dos dias cruzaba las calles de Madrid con la rota levita de la gloriosa campaña de Africa; á los Jefes y Mayordomos de Palacio, de gran uniforme, y al Cuerpo diplomático, que en más número que nunca habia acudido ayer al Régio Alcázar.

ISABEL II estaba ayer deslumbradora de majestad y de hermosura. En su gracioso y expresivo semblante se reflejaba la inmensa satisfaccion de que se hallaba poseida al reanudar las fiestas de la corte despues de seis meses en que tantas victorias ha alcanzado el ejército tanto ha ganado la patria, y tanta fuerza ha adquirido el Trono y la dinastía. Cada una de las gruesas perlas que adornaban su noble frente representaba un nuevo triunfo de los que acaban de alcanzar nuestras armas; cada uno de aquellos brillantes que caian sobre sus sienes parecia un nuevo floron de los que hoy añade la corona de España.

Vestía la Reina un rico traje de moaré azul, cubierto

de preciosos encajes blancos. S. M. el Rev se presentó con el gran uniforme de Capitan General, y el tierno Príncipe de Astúrias y la Infanta Isabel, graciosos y elegantes trajes rosa y blanco. El Claustro de la Universidad con su digno Rector

la cabeza; la Magistratura presidida por el Sr. Arrazola; Capitanes Generales del ejército y la armada; Directores de las armas y de los Ministerios; todos los altos funçionarios del Estado fueron entrando á besar la mano, confundidos con las muchas personas de distincion que habian acudido á felicitar á los Reyes.

El bizarro Marqués de los Castillejos, el bravo General Quesada y otros muchos Jefes y Oficiales de los que hace pocos dias arrollaban en Africa las hordas marroquies se veian aver en aquellos salones.

Entre los asistentes al besamanos se hallaban el Marqués de Molins y los Sres. Llorente y Moyano, con algun otro indivíduo de la oposicion moderada.

Terminado el besamanos de señoras, que tambien estuvo concurrido, salieron SS. MM. con la Régia servidumbre y acompañadas del Consejo de Ministros, y seguidas de una porcion de personas distinguidas, entre las que se veia al Sr. Ries Rosas, nuestro dignísimo Embajador en Roma, pasearon por las frondosas alamedas del jardin del Príncipe, miéntras aquellas elegantes fuentes lanzaban sus caprichosos surtidores de agua.

Por la noche hubo un banquete de familia, al que asistieron con SS. MM. é Infanta Isabel los Duques de Montpensier con tres de sus hijas, los Infantes D. Francisco y D. Sebastian y la Infanta Doña Cristina. A esta comida, à la que acompañaban à S. M. los Jefes de Palacio y los Ministros, mereció el alto honor de

ser invitada la Duquesa de Tetuán. Como SS. MM. no saben celebrar sus fiestas de familia sin que de algun modo participen de ella los desvali-dos, han mandado distribuir 20.000 rs. entre los pobres

Esta tarde á las cuatro se cruzan en la cámará régia con la gran banda de Cárlos III los Generales de Africa

que han merecido esta honrosa distincion. El Duque de Montpensier, que llegó ayer aquí, pa-seaba esta mañana por el jardin del Príncipe con su sobrino el Conde de Eu. Este último vestía el uniforme de

. Al separarse S. M. la Reina por primera vez de sus augustos hijos el dia que verificó su entrada triunfal en Madrid el ejército de África, pidió al General O'Donnell (D. Enrique) que se quedase en Aranjuez á su lado, y le expresó con gran delicadeza su sentimiento porque así le privaba de recibir la ovacion que justamente le correspondia como uno de los más bizarros Generales de

-Señora, contestó el bravo General, estoy sobrado recompensado con la honra y con la confianza que me dispensa V. M. al dejarme al lado de sus augustos hijos. No ambiciono otros laureles ni otras coronas.

Puede que no te falte alguna: añadió con su natural bondad nuestra Reina.

Efectivamente, el sábado por la tarde se presentaba en casa del General O'Donnell un criado con una preciosa corona que no dijo de quién procedia. Quiso el General saber entónces su procedencia, y no tardó en averiguar que dicha corona era regalo que le hacia la Excelentísima Sra. Duquesa de Alba por encargo de nues

El General D. Enrique O'Donnell ha quedado profundamente reconocido á esta bondad de nuestra REINA.

Mañana el digno Gobernador civil de la provincia de Madrid, Exemo. Sr. Marqués de la Vega de Armijo, dará un brillante banquete en uno de los salones del Gobierno civil al Duque de Tetuán y á todos los demás Generales del ejército de Africa.

Los Sres. Diputados catalanes residentes en Madrid obsequiarán tambien hoy á las siete de la tarde, con espléndido banquete en la fonda de Lhardy, à los dignos Generales Ros de Olano y Prim, que han representado tan brillantemente en Africa á los hijos de Cataluña.

El aspecto de los campos, nuevamente favorecidos con las aguas de la primavera, presenta cada dia mejores sintomas de bondad y de abundancia.

La cosecha, no solo se presenta abundante en Espana, sino que en Francia y otros más esenciales puntos de produccion promete ser muy superior en calidad y en cantidad á las recolectadas en el último período de este siglo. Hace muchos años que no se ofrecian tan pingües y generales resultados á los agricultores.

Se ha repartido la entrega 11 del Curso de Institucio nes de Hacienda pública de España que está publicando el Sr. D. Eustaquio Toledano. Esta obra ha sido especialmente recomendada por el Gobierno de S. M. a los empleados de Hacienda de la Península y Ultramar.

Santo DEL DIA. - San Isidro Labrador, Patron de

Cuarenta Horas en la Real iglesia de San Isidro.

# SUSCRICION POPULAR

EN FAVOR DE LOS INUTILIZADOS EN LA GUERRA DE ÁFRICA. Lista de las personas que se han suscrito el dia 14 de Mayo de 1860 en el Banco de España, con expresion de las can tidades que han entregado.

D. Juan Dotres.  El comisionado del Banco en San Sebastian, recibido por el mismo de aquet Sr. Contador de Hacienda por producto de la suscricion de los alumnos externos del Real Seminario de Vergara.	38 . 4.825.24
Importa lo recaudado hoy Idem en los dias anteriores	1.863,24 4.468.040,99
Total basta el dia rs. vn	4.469.904,23

Madrid 14 de Mayo de 1860.-El Cajero general del Binco Manuel Diaz Moreno de Vivar

BARCELONA 11 de Mayo. — A la una de la tarde de aver entraba en las aguas de nuestro puerto el vapor Madrid, que conducia a los Voluntarios catalanes que

cito que este en relacion con la importancia y la posicion | hasta ahora, por razon de las honrosas heridas que recibieron en los campos africanos, habian quedado en los hospitales y privados por lo tanto de poder venir á Barcelona con sus demás compañeros. A la hora indicada se dirigia al puerto un numeroso gentío, y varios grupos de cursantes de la Universidad con sus banderas y estandartes, acompañados de dos músicas militares. Al propio tiempo acudieron al desembarcadero llamado del Rey la Excma. Diputacion, presidida por el Gobernador interino Sr. Moyano , quien llevaba en su coche al bizarro Coronel Comandante de los Voluntarios Sr. Fort, y el Excmo. Ayuntamiento, presidido por el Excmo. Sr. Alcalde-Corregidor.

En cuanto atracó el vapor se vió circuido de gran número de botes llenos de personas que deseaban saludar los primeros á los valientes recien venidos. Una comision compuesta de las dos Corporaciones provincial y municipal, del citado Sr. Comandante y de algunos Oficiales de Voluntarios, pasó á bordo del vapor para saludarles y pocos instantes despues, miéntras la música del Ayuntamiento tocaba aires patrióticos, ponian pié en tierra siendo entusiasta y afectuosamente saludados por la multitud que anhelosa estaba esperando á los gloriosos restos de estas esforzadas compañías, que acaban de dar á la España una grande y brillante idea del valor de los pechos catalanes.

Muchas personas, deudos, parientes y amigos de esos valientes les saludaban, se arrojaban en sus brazos, y algunas de ellas lloraban de alborozo y de ternura al contemplar, ya en su rostro, ya en su cuerpo, las señales ó las consecuencias del hierro y del plomo enemigo Entre estos grupos de bravos guerreros fué saludado con grandes trasportes de entusiasmo y de aprecio el bizarro jóven Sr. Serret, que á impulsos de un noble y patrio ardor trocó la pluma por la espada; espada que supo esgrimir valientemente. La mayor parte de los Voluntarios desembarcados ostentaban en su pecho diversas cruces y condecoraciones.

A las dos y media de la tarde se ponia en marcha e cortejo de entrada dirigiéndose á las Casas consistoriales, en cuyo salon de Ciento debia ofrecerse á los Voluntarios un ligero refresco. Las casas de la carrera estaban adornadas con colgaduras y banderas nacionales, y los vecinos arrojaban flores, coronas, cigarros y dulces sobre los Voluntarios. Estos iban en lujosos coches acompañados de los Sres. Concejales y Diputados provinciales. En uno de los coches vimos á la Sra. madre del Excmo. Se-

nor Conde de Reus. • Terminado el pequeño obsequio que se hizo á los Vo-luntarios en las citadas Casas consistoriales, la comitiva emprendió el paseo por las calles préviamente designa-das, y en todas ellas fué objeto de apasionadas demostraciones de aplauso, y el vecindario de Barcelona dió cumplidas muestras del vivo interés que le inspiran los

vencedores de Africa. Eran va las seis de la tarde cuando los recien llegados quedaban reunidos en la fonda de Simon, en donde debia servirseles una excelente comida á la catalana, cuyo arreglo estaba confiado á la entendida direccion del dueño del citado establecimiento. En los pisos primero y segundo habia dispuestas dos mesas, capaz cada una de ellas para 50 cubiertos.

En el vapor Madrid llegó ayer á esta capital el Excelentísimo Sr. D. Ignacio Llasera y Esteve, quien en el momento de su arribo pudo ser saludado por las dos Corporaciones provincial y municipal, y por gran número de personas que estaban esperando su llegada y la de los Voluntarios.

A los Sres. Oficiales del cuerpo de Voluntarios de Cataluña que llegaron ayer de Málaga, en cuyos hospita-les se curaron de sus heridas, obsequióles en la propia tarde la Diputacion provincial con un banquete en la fonda de Oriente, al que además de una comision de aquel cuerpo, por encontrarse los demás indivíduos obsequiando à los Voluntarios en el rancho-comida que tambien por cuenta de la Diputacion provincial se les dió en la fonda de D. Simon Pagés, asistió otra comision del Excelentísimo Ayuntamiento, el Sr. Coronel de los Volunta rios y dos Oficiales en representacion de los demás de su clase llegados el jueves último. A los postres hubó varios brindis á S. M. la Reina, á España, á Cataluña, al ejército, á su ilustre caudillo el Duque de Tetuán, á los Voluntarios, al General Prim , á los Oficiales heridos , al Gobierno, á las Autoridades de esta provincia y á las Corporaciones provincial y municipal. Antes de levantarse los concurrentes presentóse el Excmo. Sr. D. Ignacio Llasera y Esteve, Gobernador de esta provincia, y en un breve pero sentido discurso manifestó que aunque ausente de esta ciudad cuando se celebraron los festejos á los Voluntarios y al batallon de Arapiles, estaba presente con sus simpatías; que en Madrid, así S. M. como el Gobierno y las personas de todas clases y opiniones, hablan con grande elogio de Cataluña, tanto por lo que ha he-cho durante la guerra, como por su actitud al estallar la última intentona carlista, y que los Voluntarios de Cataluña son justamente encomiados por su valor y discipli. na, y que las Autoridades de esta provincia se complaceemplear la influencia de su posicion en favor de los indivíduos de este cuerpo. A este discurso siguieron algunos brindis, habiéndose luego despues retirado á sus casas los Sres. Oficiales, acompañados, como á la ida, por los Sres. Diputados provinciales y Concejales en carretelas descubiertas. (Diario.)

CORUÑA 9 de Mayo. La Junta central de suscricio nes para el ferro-carril de Galicia ha dirigido á los pueblos de esta provincia el siguiente manifiesto.

«Habitantes de la provincia de la Coruña: Sabeis que entre nosotros ha nacido el pensamiento de construir una via férrea que ponga á Galicia y sus grandes puertos de la Coruña y Vigo en comunicacion con la capital de la Monarquía, atravesando las fértiles provincias de Leon

Este pensamiento fué inspirado por el patriotismo, merced à tan noble origen le hemos visto crecer, desarrollarse, reunir en torno suyo las simpatías de todos, y tomar unas proporciones que á nuestra habitual desconfianza parecian en un principio fabulosas.

Donde la prudencia mercantil aconsejaba el retrai-miento por la magnitud del negocio, y la incertidumbre de un porvenir lejano, solo el patriotismo pudo mover á un corto número de capitalistas gallegos para que con la mayor abnegacion hiciesen frente á los crecidos gastos del estudio, y llevasen adelante el proyecto hasta obtener la sanción de la ley, con una perseverancia y fuerza de voluntad de que hasta ahora no habiamos dado

A ella se debe, y al sentimiento generoso que la sostuvo, la señalada proteccion que esta empresa, de interés vital para Galicia, ha obtenido de la munificencia de nuestra Soberana, que hizo inscribir como primer accionista, por un millon de reales, al Príncipe de Astúrias, el apoyo que encontró en el Gobierno de S. M. y en los Cuerpos Colegisladores, la cooperación que le prestaron nuestros más distinguidos patricios, y la alta nobleza oriunda de solares gallegos, y en fin, la benévola acogida que le dis-pensan actualmente todas las Autoridades y corporaciones populares.

Las mayores dificultades están vencidas: lo que resta, aunque parezca lo más difícil, es sin embargo lo más llano; y no se ha de decir de los gallegos que por no hacer el último esfuerzo, que ni merece el nombre de sacrificio, dejan perder la feliz ocasion con que les brinda la fortuna de acrecentar inmensamente la prosperidad y la importancia de su país. No : el patriotismo, que empezó la obra, es necesario que la concluya.

Aunque el presupuesto del ferro-carril á la Coruña y Vigo asciende á 660 millones de reales, el Gobierno sufraga la mitad de los gastos, pues está señalada por la ley para esta línea la subvencion de un 50 por 100, que es la mayor que se ha conocido hasta ahora; los fabricantes extranjeros que han de proporcionar el material que se necesita para el camino entrarán fácilmente en la sociedad, recibiendo en acciones una buena parte de su valor; y contando además con las economías que hará sin duda en otra clase de gastos que figuran por mucho en el presupuesto una administración honrada y severa como la que debemos prometernos, resulta que la ejecucion de la obra está al alcance de nuestra posibilidad, y solo depende de que todos sintamos el deseo y el interés de verla concluida Existe en la sociedad un elemento de fuerza y de po-

der que Galicia no ha sabido aprovechar nunca, á pesar de que con él, atendida su grande poblacion, podria llevar á cabo sin mucho esfuerzo las mayores empresas: este elemento es la asociacion. Repartido el capital que exige el ferro-carril en acciones de 2.000 rs., que no han de entregarse de una vez, sino en siete plazos y en un período de seis años por lo ménos, no hay nádie, por humilde que sea su posicion y su fortuna, que no pueda suscribirse siquiera por una accion, y como pasan de 40.000 en las cuatro provincias de Galicia las personas que tienen esa posibilidad, bien se comprende que no deberia arredrarnos la falta de recursos, aun cuando para obtener el bien que apetecemos fuese menester recurrir á un verdadero donativo.

Pero lo que se os pide no es eso, sino una imposicion que os proporciona el interés de un 6 por 100 de la cantidad desembolsada, de que podeis reintegraros cuando os acomode, enajenando con suma facilidad el título que la representa; de modo que vuestra fortuna no ha de sufrir ningun menoscabo.

La dificultad queda reducida, pues, á propagar y organizar la suscricion, y para este fin se ha constituido una Junta provincial compuesta de los que suscriben, bajo la presidencia y los auspicios de la Autoridad superior civil de la provincia, la cual, en la firme confianza de que respondereis al llamamiento que se bace á vuestro interés y patriotismo, acordará las medidas oportunas para llenar su cometido.

Pueblos de la provincia: seguid el ejemplo que os ha dado la capital, en donde se ha reunido ya una suscricion que asciende á más de 8.000.000 de reales, y que de

cion que ascience a mas de 6.000.000 de reales, y que de seguro alcanzará mucha mayor cifra.

Coruña 7 de Mayo de 1860.—José Maria Palarea, Gobernador civil, Presidente. - José Joaquin Barreiro, Diputado á Córtes. — Benito María Hermida, Diputado provincial. — Diego Antonio Gonzalez, id. — Laureano María Muñoz, id. — José María Canosa, id. — Andrés Garrido, id. — Pedro Suarez, id. — Juan Antonio Calderon, id. — José Castro Mauretan, id. = Ramon Sanjurjo Pardiñas, id.=José María Romero, id. = Antonio Vieites, id.= Constantino Vazquez Rojo, id. - Vizconde de Espasantes, id.=Joaquin Castro Lamas, Consejero provincial.= Angel Barrio, id. Francisco Garrido Budiño, id. Juan Antonio Rodriguez, id.—Por el Ayuntamiento: José María Patiño.—José María Abella.— Eduardo Pull. — Julian de Lamas Andrade. - Por el Clero: José María Camba. Por la Comision del estudio: Pedro Manuel Atocha.— Juan Florez.— Augusto J. de Vila.— Por la clase de comerciantes: Bruno Herce. = Eduardo Santos. = Por la de propietarios: Santiago Loriga.—Santiago Pedrosa. — Por la de Abogados: Benito Plá y Cancela.—Manuel Fernandez Poyan.-Por la prensa: Benito Vicetto y Perez.-Eladio Fernandez y Miranda.-Por los industriales: Cipriano Perez.-Rafael Legorreta.-Por el Circo de artesanos: Ramon Feijóo.—Santos Corral.—Por la clase de Médicos: Hipólito Ötero.—José Villar.—Por la de Corredores: Fernando Rubine.-Francisco Ortega y Soler.-Por las Tertulias de recreo: Benigno Rebellon.-Juan Veiga.-Francisco Ferrer y Puigdengolas.-Por la clase de Escribanos: Luis Rivera.—Ruperto Suarez.—Por los Profesores del Consulado: Cárlos Muñoz Barroso.—Leandro Pita y Lamas, por Ortigueira.—Dionisio Rodriguez Cousillas, por Puentedeume.—Francisco Espiñeira, por Betanzos.—Benito Mella y Gayoso, por Arzua.—Manuel Verera y Sa-co, por Ordenes.—Ramon Martelo Nuñez, por Carballo,— Juan Andrés Leis, por Corcubion.—Roque Ferreiro, por Negreira.—Juan M. Villar, por Santiago.—Joaquin Orense, por Padron.—Eduardo Herrero, por Noya.—Domingo Malvares, por Muros.—Ramon Bermudez, por Ferrol. (La Ilustracion.)

VALENCIA-Toboso 8 de Mayo.-Pocas noticias puedo comunicar á V., exceptuando el contento y entusiasmo de estos vecinos al salir á la venta, en la carretera de Madrid, á felicitar á la artillería montada que pasó hace pocos dias: á pesar de distar una hora del camino acudió multitud de personas, unos en caballerías, otros en carruajes y no pocos á pié. Despues de victorear como se merecen á los bravos defensores de nuestra patria, fueron obsequiados tanto con comida, que apénas probaron por no poderse detener, como con licores; pues este pueblo no podia ofrecerles otra cosa. Un soldado, hijo de aquí, del regimiento de húsares, que ha venido con licencia temporal, está siendo el objeto de la atencion del vecindario, que le invita á referir las mil y una hazañas que han tenido lugar por parte de nuestros yalientes.

Mucha gente se dispone para ir á Madrid á presenciar la entrada oficial de las tropas.

El tiempo sigue bueno para los campos, que están inmejorables, en especial los candeales; les ha llovido á tiempo, y se presenta buena cosecha; a esto debe el bajar á 42 rs. fanega el candeal que estaba á 50. Los precios de los artículos son los siguientes

Aceite, á 64 rs. arroba. Aguardiente, á 32 rs. id. Alubias, á 20 rs. id. Arroz . á 22 rs. id. Cebada, á 26 rs. fanega. Trigo, á 42 rs. id. Vino para quemar, á 4 rs. arroba. Idem para beber, á 5 rs. 50 cents. id. (Diario Mer-ANUNCIOS. SECRETARIA DE CAMARA DEL SERMO. SR. INFANte D. Francisco de Paula Antonio.-El dia 18 del corrien-

las Pueblas, Ventafarinas, Casanovas, Ariestolas y Ale-gría, pertenecientes á la Real encomienda. Los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en dichas Contaduría y Administracion. Madrid 12 de Mayo de 1860.—El Secretario de Cama-

ra, Jese de la Real Casa de S. A., Angel María Paz.

te mes, á la una de su tarde, tendrá lugar en la Conta-

duría general de S. A. R., sita cuesta de Santo Domingo,

número 3, y en la Administracion de la encomienda de

Monzon, establecida en Binefar, la doble subasta para

los arriendos de las yerbas de pastos de los montes de

MINA EL SANTO APARECIDO, SITA EN SIERRA

de Gador, Barranco de los Conejos, término de Benahadux, provincia de Almería. No habiendo satisfecho los Sres. D. Miguel Antonio Cachez y D. Ramon García Medina, cuya vecindad y paradero se ignoran, los rs. vn. 1.074 el primero y 537 el segundo, cuyas cantidades son en deber á esta sociedad por los repartimientos de gastos números 4 al 29 inclusive, á pesar del primero y segundo requerimiento que con arreglo á la ley de Sociedades mineras, y como Presidente Tesorero de la empresa les tengo hechos en el Boletin oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, estoy en el deber de hacerles saber por tercera y última vez en virtud del presente que serán excluidos de la sociedad, perdiendo todos sus derechos si en el término le-

gal no satisfacen aquellas cantidades y costos originados por su morosidad hasta hoy. Almería 10 de Mayo de 1860.—José Temia.

MUSEO UNIVERSAL. -- SE HA REPARTIDO EL NUmero 20 de esta publicacion, que contiene los artículos y grabados siguientes:

Artículos.—Revista de la semana, por D. N. Fernandez Cuesta.—Nuevas cartas de Marruecos (continuacion).--La romería de San Isidro, por D. Eduardo Bustillo.—Por no llevar paraguas.... Recuerdos de San Isidro del Campo, por D. José J. Soler de la Fuente.—Escenas de mi vida, por D. Antonio Ribot y Fontseré.—Recuerdos de un Médico inglés en Marruecos.

Grabados. — La romería de San Isidro del Campo en Madrid. — Montañas de Monserrat vistas desde Casa Masana.-Aduana del rio Martin, en Marruecos.-Torre-Geleli, en Marruecos.

COLECCION LEGISLATIVA DE ESPAÑA (CONTInuacion de la Coleccion de decretos, edicion oficial). Se ha publicado el tomo 82 de dicha obra correspondiente al cuarto trimestre del año de 1859, hallándose de venta en la portería del Ministerio de Gracia y Justicia al precio de 22 rs. Esta obra se publica por entregas mensuales, cons-

dos índices, el uno cronológico y el otro alfabético. Las decisiones y sentencias del Tribunal Supremo de Justicia

y del Consejo de Estado llevan una foliacion distinta para que puedan colocarse por su órden en cada tomo despues de los índices. El precio de suscricion es el de 6 rs. al mes en Ma-

drid y 21 por trimestres en provincias, franco el porte; por año 70 rs. en Madrid y 80 en provincias, abonados al tiempo de hacer la suscricion. En Ultramar y el extranjero 60 rs. vn. por semestre.

# **ESPECTÁCULOS**

TEATRO DEL CIRCO (Plaza del Rey). - No se ha recioido el anuncio.

Teatro de la Zarzuela. - A las ocho y media de la noche. - Memorias de un estudiante, zarzuela en tres

TEATRO DE NOVEDADES.-No se ha recibido el anuncio.

THEATRE FRANÇAIS.—A las ocho y media de la noche.— Segunda representacion de la comedia vaudeville en cinco actos Les mystères de L'été. Circo de Paul. - La Juventud española celebra su

reunion de baile desde las cuatro de la tarde á las ocho de la noche. La Constante desde las nueve de la noche á la una de la misma.